

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP006
Título	PO FSE 2014 C.A. CASTILLA Y LEON
Versión	3.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del Programa Operativo 2014-2020 motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico.
Número de la decisión de la CE	C(2020)243
Fecha de la decisión de la CE	16-ene-2020
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES41 - Castilla y León

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...7

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	34

2. EJES PRIORITARIOS40

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA40

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	40
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	40
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	40
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	40
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	40
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	43
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	43
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	45
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	48
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	48
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	49
<i>Prioridad de inversión</i>	49
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	49
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	49
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	49
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	51
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	51
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	52
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	54
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	55
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	55
<i>Prioridad de inversión</i>	55
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	55
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	55
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	55
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	57
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	57
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	60

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	64
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	64
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	65
Prioridad de inversión	65
8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	65
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	65
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	66
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	67
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	69
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	70
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	70
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	70
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	70
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	70
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	73
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	73
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	77
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	79
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	80
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	80
Prioridad de inversión	80
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	80
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	80
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	80
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	82
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	82
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	83
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	86
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	87
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	87
Prioridad de inversión	87
9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	87
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	87
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	89
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	90
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	91
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	92

2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	92
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	92
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	92
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	92
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	94
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	94
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	96
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	99
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	99
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	99
Prioridad de inversión	99
10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	99
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	99
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	99
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	101
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	101
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	103
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	106
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	107
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	107
Prioridad de inversión	107
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	107
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	107
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	110
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	111
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	112
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	113
2.B.1 EJE PRIORITARIO	113
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	113
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	113
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	113
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	114
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	114
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	116
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	116
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	117

2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	117
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	117
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	119
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	120
3. PLAN FINANCIERO	121
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	121
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	121
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	121
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	122
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	122
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	123
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	124
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	124
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	125
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	125
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	125
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	126
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	126
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	128
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	129
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	131
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	133
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	133
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	134
7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa.....	134
7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)	136
7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)....	136
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	137
9. CONDICIONES EX ANTE	143
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	143

CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO	152
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	196
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	197
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	200
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	200
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	201
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	202
12. ELEMENTOS SEPARADOS	205
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	205
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	206
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	206
DOCUMENTOS.....	209
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	209
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	210

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

INTRODUCCIÓN

La estrategia del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León está basada en la búsqueda de la consecución de una serie de **objetivos** como son la mejora de las oportunidades de empleo, el refuerzo de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la promoción de la educación así como la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. Estos objetivos, en clara consonancia con la Estrategia Europa 2020, se han establecido en base a las **necesidades** identificadas en el diagnóstico territorial, siendo este uno de los elementos clave que ha servido como punto de partida para la definición de esta estrategia.

Una vez identificados estos objetivos generales, la estrategia de este Programa Operativo, se marca una serie de **retos** en los ámbitos mencionados para el logro de unos resultados concretos y una búsqueda de un mayor impacto de las actuaciones

Otro de

los elementos sobre los que se asienta la estrategia consiste en un **análisis de los planes y estrategias en vigor**, con el objetivo de reforzar tanto la consistencia de la programación y su contribución al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Junta de Castilla y León en las materias en las que aplica el Fondo Social Europeo.

A todo lo anterior se une necesariamente la experiencia adquirida y **las lecciones aprendidas en el período de programación 2007-2013** aportando mejoras tanto en el diseño del Programa Operativo como en la anticipación en cuanto al seguimiento y evaluación que se requerirá en el período 2014-2020.

ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES TERRITORIALES

El análisis del diagnóstico territorial ha permitido identificar un conjunto de necesidades en los principales ámbitos de intervención del Fondo Social Europeo.

- En cuanto al **análisis demográfico**, se observa una distribución geográfica de la población en Castilla y León con importantes diferencias entre las distintas provincias, con una densidad de población muy baja, con una pirámide de población regresiva y un elevado índice de envejecimiento.

A esto se une un alto índice de población dependiente, siendo la tasa de dependencia (población menor de 16 años o mayor de 64 entre la población de 16 a 64 años) del 56,84% en 2013, un 57,82% provisional en 2014.

- Las principales **macromagnitudes económicas** presentan la siguiente situación en Castilla y León:
 - Los datos de la Contabilidad Regional de España (INE) muestran que la **evolución del PIB** de Castilla y León se ha mantenido por encima del total nacional, con un crecimiento casi en paralelo, excepto en los dos últimos años que se contrajo del 1,1% al -2,1% para situarse por debajo del valor nacional por primera vez en los últimos cinco años.

Respecto a la evolución del PIB durante el año 2013, podemos comprobar que en Castilla y León la tasa de crecimiento anual ha sufrido un descenso del 2,1%, peor dato que el de España con una caída de 1,2%.

En general, **la caída de la actividad** en 2013 fue superior de la prevista, por un menor avance del esperado en el proceso de consolidación fiscal en la región, pero también por el menor dinamismo de las exportaciones de bienes, afectadas por la recesión en Europa y España y la concentración sectorial. Ambos factores justifican que el año anterior se haya cerrado con una caída de la actividad superior a la observada en el resto de España.

En 2013 **la contracción de la economía regional** se ha mantenido si bien con menor intensidad que la mostrada en 2012. El mantenimiento de la recesión se explica por la absorción de los desequilibrios acumulados antes de la crisis, pero también por un entorno de menor crecimiento en los principales socios europeos (más concretamente en Francia, principal destino de las exportaciones de automóviles regionales), por la aceleración del proceso de ajuste fiscal en la última mitad del año anterior y por la continuación de la fragmentación que se observa en el sistema financiero europeo.

- Tomando en cuenta la **estructura productiva** de Castilla y León se observa que en el tercer trimestre de 2014 se presentaba claramente dominada por el sector servicios, 70,2%, seguido a mucha distancia por Industria (18%), Construcción, (6,9%) y por último el sector primario. (4,8%).
- Por último, señalar que el **comercio exterior** de Castilla y León ha **evolucionado positivamente** a lo largo de los últimos nueve años. En 2013 se ha alcanzado la cifra más alta de la historia de exportaciones, la segunda más alta de

importaciones y se ha registrado un superávit comercial de 1.488 millones de euros, también récord, frente al déficit comercial de 229 millones de euros en 2005. Además, la perspectiva para 2014 no es peor, comparando los dos primeros trimestres (últimos datos disponibles de 2014) de los últimos años se puede observar un aumento tanto de exportaciones (de 7.776.246,52€ en agosto de 2013 a 8.441.215,66€ en el mismo mes de 2014) como de importaciones (de 6.930.749,65€ a 7.919.863,38€), que si bien proyectan un superávit menor que en 2013, nos aporta unas cifras globales mayores.

- El análisis del **mercado de trabajo** presenta la siguiente situación:
- En cuanto a la **población activa y tasa de actividad**, en una dinámica claramente marcada por el episodio de crisis económica a nivel regional, estatal y europeo, la evolución de la población activa en Castilla y León aunque ha sido desigual, tuvo en los años 2010 y 2011 sus mejores datos para pasar a una caída más acusada a partir de 2012. Por otro lado, la tasa de actividad de la población de 16 y más años se sitúa en 55,25% en Castilla y León en el tercer trimestre de 2014.
- La fuerza laboral en la Comunidad Autónoma de Castilla y León suma en el tercer trimestre de 2014 un total de **1.165.223** personas activas. Por sectores de actividad, el 61,2% de la población activa pertenece al sector servicios, de forma lógica dado el peso de este sector en la economía. Muy por detrás, un porcentaje del 14,1% pertenece a la Industria, seguido del 6,5% que pertenece a la agricultura y otro 6,5% a la construcción. Los parados que buscan su primer empleo o han dejado el último hace más de un año son el 11,6%.
- Con respecto a la **población ocupada y tasa de empleo**, la variación interanual de la población ocupada muestra en el tercer trimestre de 2014 un descenso del 1,21% para Castilla y León. La diferencia en las tasas de empleo entre hombres y mujeres de Castilla y León es considerable, 11,9 puntos, al ser de 54,5% para las mujeres y de 66,4% para los hombres, además, la evolución de la tasa de empleo en los últimos 5 años muestra tendencias mucho más estables en la UE-27, pasando de 69,9% en 2007 a 68,5% en 2013 que en España y en Castilla y León donde el descenso ha sido de 11,1 y de 8,4 puntos respectivamente.
- Los datos de **población desempleada y tasa de paro** muestran un descenso del paro en el tercer trimestre de 2014 respecto al mismo del año anterior, que se produce tanto en hombres, con 16.865 parados menos (2,74 puntos porcentuales menos en la tasa de paro), como en mujeres, donde se registran 3.703 menos (0,56 puntos porcentuales menos en la misma tasa). En el tercer trimestre de 2014 la tasa de paro de Castilla y León se sitúa en el 19,40%.
- En el tercer trimestre de 2014, el 44,7% de la **población** de 16 y más años de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está **inactiva**, siendo la situación mayoritaria la de jubilado/a o prejubilado/a con un 41,0% del total de personas inactivas. Le sigue en porcentaje la población dedicada a labores del hogar (25,6%), estudiantes (12,9%), perceptores de pensión distinta de la de jubilación o prejubilación (11,4%), incapacidad permanente (7,5%) y el restante 1,6% en otras situaciones.
- Del análisis del **desempleo en los grupos desfavorecidos** que se ha realizado en relación a las personas desempleadas de larga duración, parados/as menores de 25 años, parados/as de 45 años y más y en personas con discapacidad se extrae lo siguiente:

- **Parados/as de larga duración:** en el tercer trimestre de 2014 hay 139.501 personas paradas con más de un año de búsqueda de empleo, de los que 95.369 llevan más de dos años parados/as.
- **Parados/as menores de 25 años:** en el tercer trimestre de 2014, hay 33.200 jóvenes menores de 25 años en paro (21.100 en el tercer trimestre de 2007) y su tasa de paro es del 47,43%, un aumento respecto al trimestre anterior de 3,8 puntos porcentuales si bien en los últimos 7 años, el porcentaje de personas paradas de 16 a 24 años con respecto al total de personas paradas ha disminuido progresivamente. Destacar que en estos años, los porcentajes más bajos los muestran las mujeres que han pasado de ser un 18,2% al 13,0% en referencia al conjunto de mujeres paradas de todas las edades. En el caso de los hombres, su serie presenta más oscilaciones con ligeros repuntes en 2010 y 2011.

En datos absolutos, los hombres parados de 16 a 24 años han pasado de ser 12.500 en el tercer trimestre de 2007 hasta los 18.400 en el tercer trimestre del año 2014. Algo más moderado ocurre con las mujeres, que en el tercer trimestre de 2014 son 14.800 mientras que en el tercer trimestre de 2007 eran 8.600. Esto significa que la diferencia de paro en cifras absolutas entre hombres y mujeres en esta franja de edad en los terceros trimestres de 2007 y 2014 ha pasado de ser de 3.900 a 3.600, una pequeña disminución.

- **Parados/as de 45 años y más:** en el tercer trimestre de 2014, había 78.700 personas paradas de 45 y más años, lo que supone que el 34,8% de las personas paradas están en esta franja de edad. Observando la evolución de los últimos 7 años, la situación en Castilla y León ha pasado del 21,5% en el tercer trimestre de 2007 hasta el mencionado 34,8%. Desagregando el dato por sexo, se obtiene que las mujeres de 45 años y más han pasado de ser 11.800 paradas en el tercer trimestre de 2007 a 40.200 en el mismo trimestre de 2014.
- **Personas con discapacidad:** Uno de los grupos y colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo son las personas con discapacidad y, por lo tanto, deben constituir una referencia en las actuaciones a llevar a cabo en materia de empleo. Así, en el año 2012, un 5% de la población en edad de trabajar en Castilla y León tenía certificado de discapacidad, lo que supone un total de 78.600 personas. Este porcentaje era del 3,6% de la población en 2008. Por otra parte, en la evolución del porcentaje de personas activas discapacitadas con respecto al total de las personas discapacitadas ha subido del 33,5% de 2008 hasta el 37,7% en 2012.
- El diagnóstico en cuanto a la situación de **pobreza y exclusión social** señala que en el año 2013, un 20,8% de la población total de Castilla y León se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, situando la tasa de riesgo de pobreza en el 17,5%, también ese año.
 - En el año 2012, el 13,5% de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad. Este porcentaje aumenta en 3,4 puntos si se tienen en cuenta los datos provisionales de 2013.
 - La población inmigrante, que si bien en Castilla y León conformaba a 1 de enero de 2014 un 5,8% del total, ha descendido bastante desde el año 2010 (0,7 puntos porcentuales). El nivel de paro registrado de este

colectivo ha aumentado considerablemente desde el año 2007, donde únicamente el 4,7% de la población extranjera en Castilla y León se encontraba sin trabajo, al 18,1% de enero de 2013.

- La población de etnia gitana es otro colectivo vulnerable importante en la región, ya que, pese a que en 2007 lo conformaban sólo 26.240 personas, las estadísticas de desempleo, un 44,9% (en Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura), y de temporalidad, un 82,3% (en las mismas tres regiones), muestran su vulnerabilidad y los problemas de integración que sufren.
- Por último, en lo que a **educación y formación** se refiere, el diagnóstico ofrece los siguientes resultados:
 - Nivel educativo: un porcentaje muy alto del 48,3% de la población mayor de 16 años en la Comunidad de Castilla y León alcanza el nivel de educación secundaria en el año 2013. En segundo lugar se sitúa la población en posesión de títulos universitarios, con un 25,9%, y finalmente, a poca distancia, está la población con estudios primarios (24,9%). Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 39,4% del total pone en relieve la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo.
 - Abandono escolar: durante el periodo de la crisis económica que comienza en 2008 y hasta el momento actual el indicador de abandono prematuro de la educación y la formación se ha reducido de forma considerable salvo un repunte en 2011.
 - Por otro lado, el porcentaje de población de 30 a 34 años con estudios universitarios, el dato de la comunidad de Castilla y León se situó muchos años por encima de los niveles de las regiones más desarrolladas, no obstante ha caído bastante los años 2012 y 2013, hasta el 40,2% actual.
 - En relación al aprendizaje permanente, en el año 2013 la tasa de participación de la población castellano y leonesa de 25 a 64 años en actividades de formación permanente fue del 11,5%, por encima de la española y europea.
 - En cuanto al rendimiento académico, medido a través del Informe PISA, Castilla y León presenta mejores promedios que España y, que la media europea, en las tres áreas de evaluación con un valor de 505 en lectura, 509 en matemáticas y 519 en ciencias.

RETOS

- Los **retos** que servirán como directrices estratégicas en el diseño de las acciones, son los siguientes:
- Mejorar la tasa de empleo a través del fomento de la contratación indefinida, de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral y de la incentivación del empleo por cuenta propia.
- Favorecer la inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al empleo como son las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de pobreza y/o exclusión social, y permitir que desarrollen una actividad profesional en condiciones de igualdad.

- Contribuir a la mejora de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos.
- A estos tres retos se une el de contribuir a los objetivos de EUROPA 2020 con un enfoque en la programación dirigido a la obtención de resultados.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020

- El Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Castilla y León se estructura, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación, en Objetivos Temáticos o ejes Prioritarios, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. Derivado de todo lo anterior, se ha procedido a incidir en una serie de objetivos específicos en base a las acciones que la Junta de Castilla y León ha identificado como prioritarias en los objetivos temáticos 8, 9 y 10 en línea con los retos identificados y con los Objetivos de Europa 2020 en materia de empleo, educación y de lucha contra la pobreza y la inclusión social:

OBJETIVO TEMÁTICO 8: Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral

En primer lugar, el Objetivo Europa 2020 en **materia de empleo** persigue una tasa de empleo de la población de 20 a 64 años del 74% para España. En este sentido y, a pesar de estar por encima de la media nacional, Castilla y León se encuentra a 13,4 puntos de distancia de dicho objetivo, lo que implica la necesidad de la puesta en marcha de medidas para la mejora de esta tasa de empleo, tanto en mujeres como en hombres.

Observando los datos de ocupación según nivel educativo en Castilla y León, se ve la gran importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo. Así, en este caso, el porcentaje de ocupados que poseen educación secundaria es muy alto, alcanzando más de la mitad de la población ocupada total (54,9%) en detrimento de la población con nivel de estudios primarios que apenas alcanza el 6,7%. Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 39,4% del total pone en relieve, al igual que ocurre en España con un porcentaje ligeramente superior (41,9%), la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo.

La temporalidad ha ido decreciendo en los últimos nueve años, del 33,8% al 23,2% de asalariados en Castilla y León con contratos temporales, existiendo, no obstante, un leve repunte desde el 2012 (de 1,3 puntos). Es un porcentaje algo inferior al del conjunto de España, aunque muy semejante en su evolución los

últimos años. Las razones de esta temporalidad según la EPA del 2013 son bastante claras, así el 87% de los trabajadores temporales de Castilla y León lo son por no conseguir encontrar ningún puesto de trabajo con contrato indefinido, sólo el 2,2% lo son porque es el tipo de contrato que buscan.

Posteriormente, tomando en cuenta la estructura productiva de Castilla y León se observa que en el segundo trimestre de 2014 se presentaba claramente dominada por el sector servicios, 70,2%, seguido a mucha distancia por Industria (18%), Construcción, (6,9%) y por último el sector primario (4,8%). Si bien el 52,00% de las empresas castellano y leonesas ejercen la actividad en el sector de resto de servicios, el 25,20% en el del comercio, el 15,40% en el de la construcción y el 7,40% restante en el de la industria, un análisis más detallado de los sectores de producción muestra que, el comercio, es el que tiene una mayor concentración de empresas, especialmente el comercio al por menor con 40.129 empresas, le sigue el sector de la construcción con 24.543 empresas. En la composición del sector de los servicios, el mayor porcentaje recae en la hostelería, con 18.720 establecimientos. Por último, el sector industrial es básicamente manufacturero.

Un análisis de la evolución de las empresas españolas entre 2002 y 2011 muestra que aunque en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha habido un crecimiento neto de 13.335 empresas, lo que supone un incremento del 8,80%, el crecimiento fue muy inferior a la media española del 13,58%. Además, respecto a la evolución reciente, en Castilla y León, entre 2010 y 2011, se ha producido una reducción neta de 1.513 empresas. Se puede confirmar que la actividad empresarial es baja y con tendencia a decrecer.

En cuanto a desempleo juvenil en Castilla y León, el tercer trimestre de 2014 mostraba una tasa de paro del 47,43%, un descenso respecto al trimestre anterior de 3,75 puntos porcentuales, mayor que el descenso de la tasa española, que ha sido de 0,73 puntos en el mismo período. Aún este porcentaje sigue siendo menor que el nacional (52,39%).

Observando los terceros trimestres de los últimos 7 años, el porcentaje de parados de 16 a 24 años con respecto al total de personas paradas ha disminuido progresivamente en Castilla y León, desde el 25,5% de 2007 al 14,7% actual, acorde con las disminuciones del porcentaje nacional, desde el 25,6% al 16,0% actual, aunque prácticamente siempre por debajo.

El efecto de la crisis sobre el porcentaje de personas entre 15 y 24 años sin estudios, trabajo ni formación (SETF o NEET en inglés) respecto al total de población en esta franja es importante, así ha aumentado en 5,2 puntos desde el 2007 (del 9,4% al 14,6%), o lo que es lo mismo, 7.777 personas más (número importante, más si tomamos en cuenta que la población total ha descendido, de 265.913 jóvenes en 2007 a 224.470 en 2013). La diferencia entre hombres y mujeres es muy pequeña. En el conjunto de España en cambio el aumento es mayor, de 6,6 puntos (de 12,0% a 18,6%), esto son 243.994 jóvenes más, siendo

el descenso de población total de 528.297 personas (5.185.722 en 2007 a 4.657.425 en 2013).

Por último, procede resaltar algunas referencias sobre el autoempleo debido a la importancia que representa en el conjunto de la estrategia del presente programa y, en concreto, dentro de este Objetivo Temático en su Prioridad de Inversión 8.3 dedicada a promover el trabajo por cuenta propia y también en la Prioridad de Inversión 8.4 referida a la igualdad entre hombres y mujeres. Es preciso comenzar señalando que el contexto del autoempleo se sitúa mayoritariamente en el sector servicios (60,18% en 2014). En cuanto a los datos más relevantes que sirven para determinar la estrategia y justificar las actuaciones programadas, se puede destacar principalmente que desde 2009 hasta 2013 la tendencia en cuanto al número de personas emprendedoras no ha dejado de disminuir, suponiendo casi 10.000 personas menos en valores absolutos, salvo un leve repunte en 2014. Por otra parte, en cuanto a los datos por sexo, estos evidencian la existencia de un fuerte desequilibrio, ya que el 67,98% del total son hombres frente al 32,02% de mujeres. Por último, teniendo en cuenta la edad de las personas que están afiliadas como autónomas, destacar que casi el 75% tienen 40 años o más, tendencia que se ha incrementado entre 2009 y 2014 en casi un 3%.

En 2014 Castilla y León contaba con 202.463 afiliados autónomos, lo que supone un 0,74% más que en 2013. Este incremento, aunque no parece excesivo, si es destacable porque en los años anteriores, entre 2009 y 2013 la tendencia en cuanto al número de personas afiliadas como autónomas no dejó de disminuir (-4,57%).

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Objetivo Específico.8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de las competencias profesionales.

Objetivo Específico.8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo de larga duración y aquellas de más edad.

Objetivo Específico.8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Prioridad de Inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Objetivo Específico 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Prioridad de Inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Objetivo Específico 8.4.2. (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

OBJETIVO TEMÁTICO 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación

En cuanto al **porcentaje de población en riesgo de exclusión o pobreza**, el objetivo en Castilla y León es disminuir el 20,8% de 2013 y acercarse al objetivo Europa 2020 en esta materia. Siendo el objetivo para España del 20%, se puede decir que se está muy próximo al cumplimiento de dicho objetivo.

Un dato a tener en cuenta contextualizando la cuestión es la situación económica de los hogares. Según la Encuesta de condiciones de vida 2013 del INE, en el año 2012 el 13,5% de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad. Este porcentaje aumenta 3,4 puntos si se tienen en cuenta los datos provisionales de 2013. El dato en Castilla y León sin embargo es uno de los mejores de España y con un 6,6% está muy por debajo de la media nacional.

Sobre la inclusión social de los grupos vulnerables con presencia significativa en la región, cabe destacar cómo la población inmigrante, que si bien en Castilla y León conformaba a 1 de enero de 2014 un 5,8% de la población, dato muy alejado del 10% nacional, ha descendido bastante desde el año 2010 (0,7 puntos porcentuales), donde a 1 de enero conformaba el 6,5% de la población de la región, el máximo registrado en la última década. A nivel nacional, este descenso fue de 1,6 puntos porcentuales, desde el 11,6% de 2010. El nivel de paro registrado de este colectivo ha aumentado considerablemente desde el año 2007, donde únicamente el 4,7% de la población extranjera en Castilla y León se encontraba sin trabajo, al 18,1% a uno de enero de 2013, según datos del SEPE. Esta cifra es superior a la nacional, con un 14,4% de paro registrado en la misma fecha.

Si bien estas cifras de paro pueden parecer bajas en comparación con el nivel de paro total de la región y de España, se debe tener en cuenta que existe un buen porcentaje de población inmigrante que si bien está residiendo en España no tiene los papeles de residencia legales, que aún teniéndolos no se encuentra registrada en el servicio de empleo, o que realiza empleos sumergidos.

Las actuaciones que se van a desarrollar en este eje van por tanto destinadas a mejorar la inserción social de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables como los inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).

La población de etnia gitana es otro colectivo vulnerable importante en la región, que si bien en 2007 (últimas estadísticas disponibles) lo conformaban sólo 26.240 personas, las estadísticas de desempleo, un 44,9% (en Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura), y de temporalidad, un 82,3% (en las mismas tres regiones), muestran la gran diferencia y problemas de integración que tienen, también a nivel nacional, donde el paro es del 42,4% y la temporalidad de 76,4%.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

Objetivo Específico 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Objetivo Específico 9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Prioridad de Inversión 9.3: La lucha contra toda forma de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Objetivo Específico 9.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

OBJETIVO TEMÁTICO 10: Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

En lo que se refiere los Objetivos en **materia de educación**, por un lado, la tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años en Castilla y León está a una distancia de 4 puntos del objetivo, distancia que se puede considerar relativamente elevada a pesar de tener mejores datos que en España, sobre todo si se tiene en cuenta que, desde 2007, esta tasa ha disminuido en Castilla y León tan sólo dos puntos. Esta tendencia puede tener su explicación bajo varios motivos, siendo el más probable la facilidad que la juventud tenía para encontrar empleos no cualificados hasta la llegada de la crisis, en el 2007 (en la construcción ante todo). El cambio brusco que la situación económica provocó en estos sectores puede haber desmotivado este abandono prematuro de los estudios, así lo demuestra el descenso de esta tasa desde ese año.

Los datos del nivel educativo de la población ocupada en la Comunidad Autónoma de Castilla y León remarcan la importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo siendo un elemento clave del conjunto de la estrategia y, en concreto para la selección de dos prioridades de inversión consideradas como idóneas para invertir dentro de este Objetivo Temático. Así, el porcentaje de población ocupada con educación secundaria que, es muy superior al resto, alcanza más de la mitad de la población ocupada en detrimento de la población con nivel de estudios primarios que apenas alcanza el 6,7%. Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 39,4% del total pone en relieve, al igual que ocurre en España con un porcentaje ligeramente superior, la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo. Finalmente, los datos desagregados por sexo, muestran que los hombres presentan mayor porcentaje de ocupación con estudios en primaria y secundaria, no así en los estudios superiores, donde como ocurre en España, las mujeres presentan mejores datos.

Por otra parte, en Castilla y León con un 40% de porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario, se sitúa por encima de la media española y de la UE27 y cercana al objetivo marcado del 44%. No obstante, el número de personas con estudios superiores que termina dedicándose a la investigación lleva descendiendo ininterrumpidamente desde el año 2009, donde había 6.653 personas dedicadas a jornada completa a la investigación, hasta los 5.809 investigadores del año 2013. Esto supone 844 personas menos. Este descenso puede menguar las capacidades de innovación de la economía de Castilla y León, y por tanto de crecimiento económico y de la generación de empleo.

En cuanto al aprendizaje permanente, en el año 2013 la tasa de participación de la población castellana y leonesa de 25 a 64 años en actividades de formación permanente fue del 11,5%, por encima de la española y europea (11,1% y 10,5% respectivamente).

En el Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) “Skill beyond School (competencias más allá de la escuela)” se resalta que España, en 2012, ocupa el 5º puesto por la cola en cuanto a tasa de titulados de Formación Profesional. Pocos estudiantes españoles estudian formación profesional y de éstos, aún menos tienen la oportunidad de cursar programas con

la metodología del aprendizaje basado en el trabajo. El número de jóvenes que ni trabajan ni se educan y ni se forman ha aumentado de manera constante y ya se encuentra en la franja superior de los países de la OCDE. Se concluye que un eficaz aprendizaje basado en el trabajo ofrece la posibilidad de renovar el compromiso de los jóvenes que puedan haberse decantado por otras formas académicas de aprender. La Formación Profesional es una vía de acceso directo al empleo y sin brecha de género.

Por último, para analizar la calidad educativa de la región podemos tomar el resultado del informe PISA de 2012, donde Castilla y León presenta mejores promedios que España y, que la media europea, en las tres áreas de evaluación, con un valor de 505 en lectura, 509 en matemáticas y 519 en ciencias.

Por lo tanto, los objetivos serán, por un lado, disminuir la tasa de abandono prematuro escolar y, por otro lado, al menos mantener el porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario.

La programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Objetivo Específico 10.2.1. Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Prioridad de Inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Objetivo Específico 10.4.1. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.

Objetivo Específico 10.4.3. Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.

La lucha contra el abandono escolar, aunque de manera indirecta se va a ver afectada por alguna de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo, fundamentalmente las definidas en la Prioridad de Inversión 10.4, realmente será a través del presupuesto autónomo que se llevarán a cabo medidas más directas. Por otro lado, no hay que olvidar que a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, de carácter nacional, se van a desarrollar actuaciones incluidas dentro de la Prioridad de Inversión 10.1 cuyo objetivo, entre otros, es la reducción y prevención del abandono escolar temprano.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES

Los objetivos específicos del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León están alineados con otras estrategias y planes regionales, donde destaca principalmente:

- **RIS3.** La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización inteligente de Castilla y León 2014- 2020, se ha concebido como un instrumento para incrementar la competitividad de las actividades en las que Castilla y León está especializada, a través del desarrollo de todo su potencial científico y tecnológico, relacionando de manera cooperativa a los agentes regionales entre sí y con el exterior, y maximizando los recursos y capacidades existentes.
- **Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015** que incluye el VI Plan de Empleo de Castilla y León, el I Acuerdo de igualdad y conciliación en el empleo, el IV Acuerdo sobre Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) y el IV Plan de Formación Profesional 2012-2015.
- **Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018.**
- Este instrumento de planificación integral nace con el objetivo de tratar de eliminar la discriminación que pueden sufrir las mujeres en cualquiera de los ámbitos de su vida. Y, para ello, contempla 137 medidas específicas, distribuidas en seis áreas de intervención.

Este plan aborda, por primera vez, la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres y en contra de la violencia de género de una forma conjunta y con un enfoque integral, ya que la experiencia ha demostrado que la mejor forma de luchar contra la violencia de género es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Es decir, a mayores cotas de igualdad menores indicadores de violencia de género.

El plan se fundamenta en dos grandes objetivos de carácter general que son, conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sea una realidad, y prevenir y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad y de la vida.

- El **‘Plan de Apoyo a la Creación de Empresas’** surgió en Castilla y León como desarrollo de la **‘Ley de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León’**, ante el propósito de impulsar y coordinar las políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras, en la región. Este plan cuenta con 48 medidas que se estructuran en cuatro programas fundamentales para fomentar el emprendimiento: el espíritu emprendedor, la formación de emprendedores, la racionalización y simplificación administrativa y, por último, el apoyo a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de los negocios.
- **Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León**, estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo, cuyos prioridades consisten en que deben asumirse como objetivos estratégicos la mejora de la calidad y la eficacia de la formación profesional, desarrollando su atractivo e importancia, hacer realidad la formación permanente y la movilidad, aumentar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor y promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa a través de la formación profesional.
- **Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.**
- **Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.**
- **Plan Regional de Formación del Profesorado**, regulado por DECRETO 51/2014 sobre la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

• **CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS NACIONALES**

- **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.** La Estrategia Española de Activación para Empleo, incorpora, entre otros aspectos, las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de los programas operativos.
- Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo en el conjunto de España y específicamente en Castilla y León destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, y en general las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de

empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa, y otras asociadas al medio ambiente como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológico o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

- El **Plan Nacional para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016**, que da respuesta a las necesidades derivadas de la pobreza y la exclusión social que se han acentuado con la crisis económica, todo ello en el marco de los objetivos que la Unión Europea ha marcado en su Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- La **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** que incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población roma-gitana procedente de otros países.
- La **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** que profundiza en el proceso aplicativo de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- **CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS DE LA UNIÓN**

- El Programa Operativo atiende varias de las prioridades de financiación que la Comisión Europea recomienda atender en España en el “*Position Paper*”, entre las que destacan:
- El aumento de la participación en el mercado laboral de los grupos más vulnerables.
- El apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las pymes y el fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación
- Refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación.
- Del análisis realizado por la Comisión sobre el **Programa de Estabilidad para el período 2013- 2016** y sobre el **Programa Nacional de Reformas**, ésta plasmó sus conclusiones para España en 9 recomendaciones, que se han tenido en cuenta en el diseño del programa operativo. A continuación se indica a cuáles de ellas atiende el Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Castilla y León.
- **Recomendación 3**

- Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

• Recomendación 4

- Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- **Recomendación 5**

- Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS ESPAÑA 2014

AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

EJE 3. Capital Humano

Medidas:

- Nuevo modelo de formación para el empleo
- Creación del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje
- Impulso a la eficiencia, excelencia e internacionalización del sistema universitario español
- Impulso a la cultura y a la competencia digital en el ámbito educativo
- Estas medidas son acordes con:

OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

AGS 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

EJE 1. Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo

Medidas:

- Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (AGS 4.1.2).
- Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016

Estas medidas son acordes con:

- **OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.**
- Congruencia de la reprogramación propuesta con el pilar europeo de derechos sociales y las recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España:
- El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

En el presente programa operativo se incluyen actuaciones que contribuyen a lograr principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales número, aumentándose precisamente

la dotación de las actuaciones que contribuyen a los principios del pilar europeo números: 1,2,3,4,5,9,14, y 17.

En cuanto a las recomendaciones del Consejo para España 2016 y 2017

Dentro de las recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, y más vinculadas a las actuaciones del Fondo Social Europeo que serían las siguientes:

Número 2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad.

Número 3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

La reprogramación es coherente pues de un total de 7.192.368 euros, asigna 1.500.000 euros a la número 2 y 1.000.000 a la número 3.

En lo que respecta a las recomendaciones del Consejo de 11 de julio de 2017, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2017 de España, afectan al Fondo Social Europeo y que serían las siguientes:

Número 2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

Número 3. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración.

El grueso de la reprogramación 4.110.701 euros iría destinada a la número 2 en el apartado de hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias.

Es coherente con la evaluación del PO que señala la pertinencia de la estrategia inicial, pero pone de relieve, el descenso de las personas en programas de formación, así como el incremento de la tasa de pobreza en la región.

- **ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada uno de sus Ejes Prioritarios:

En lo que se refiere al Eje Prioritario 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad, son las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual superior, cursos para la obtención del título de ESO y becas para estudios de idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el Programa Operativo Crecimiento Inteligente, en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el

empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El Programa Operativo Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

Por último, en cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Programa Operativo Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras materias con estas herramientas.

La actuación de contratación de jóvenes investigadores en fase predoctoral que se prevé cofinanciar mediante este P.O. de FSE se complementa con acciones que se incluirán en el P.O. FEDER de Castilla y León, (la línea ayudas a la realización de proyectos de investigación permitirá la contratación de personal postdoctoral) y con acciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil (línea de ayudas para los estudios de máster). Asimismo, en las etapas anteriores al máster existen becas a los estudios de grado, financiadas con fondos nacionales exclusivamente. De esta manera, se consigue articular medidas de apoyo a los distintos niveles mediante la coordinación de los distintos fondos de financiación nacionales y europeos.

También dentro del P.O. FEDER 2014-2020 se va a desarrollar una actuación, denominada Programa TCUE y que despliega el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad Empresa 2015-2017 (aprobado en BOCYL el 22/01/2015). Allí se abordan todas las actuaciones que, de manera específica, se centran en la colaboración universidad-empresa.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	R4 del PNR 2014: luchar contra el desempleo y consecuencias sociales de la crisis Recomendaciones específicas del Consejo 3, 4 y 5 para España: Mejorar la eficacia y focalización de las políticas activas del mercado de trabajo Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 “Position Paper”: incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, ... reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. Estrategia Española de Empleo 2012-2014 y Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de CyL 2012-2015, Plan de apoyo a la creación de empresas. Recomendación número 2 y 3 del Consejo de julio 2016 y mayo de

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		2017 para España. Contribuye a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 4, 5 y 17.
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	“Position paper”: Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas. Recomendación específica para España n.º 5 del Consejo: Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento. Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 Plan de apoyo a la creación de empresas Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de CyL 2012-2015. Recomendación número 2 y 3 del Consejo de julio 2016 y mayo de 2017 para España. Contribuye a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 4 y 5.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	“Position paper”: Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. Recomendación específica para España n.º 6 del Consejo: Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. Art. 7 Reglamento (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en CyL 2013-2018. Recomendación número 2 y 3 del Consejo de julio 2016 y mayo de 2017 para España. Contribuye a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 5.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	Recomendación Específica para España Nº 5 del Consejo, relativas al PNR de 2014. Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		el marco de la Estrategia Europa 2020; Programa Nacional de Reformas 2014; Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016; Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión Europea; El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en CyL 2013-2018, Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de CyL. Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de CyL. Recomendación número 2 y 3 del Consejo de julio 2016 y mayo de 2017 para España. Contribuye a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 3,14 y 17.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		Directiva Consejo 2000/43/CE, sobre a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico; Directiva Consejo 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; Directiva PE y del Consejo 2006/54/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación; Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en CyL 2013-2018. Recomendación número 2 y 3 del Consejo de julio 2016 y mayo de 2017 para España. Contribuye a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 2,3 y 17.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	Descenso del porcentaje de población entre 30 y 34 años con estudios universitarios. Personal dedicado a I+D en la región ha disminuido en los últimos años con el riesgo de menguar las capacidades de innovación de la economía de CyL. Formación de personal investigador permite

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		mejorar su cualificación y facilitarles el acceso a la carrera investigadora, en empresas privadas y en universidades públicas. Recomendación Específica para España N° 4 del Consejo relativas al PNR PNR 2014. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura. Objetivo Específico 2.3, Apoyar el talento y el capital humano, (RIS3) CyL. El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la C.A.de CyL. Recomendación número 2 y 3 del Consejo de julio 2016 y mayo de 2017 para España. Contribuye a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 1 y 17.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	Población ocupada con nivel de estudios primarios es del 6,7% lo que significa la importancia del nivel de formación para alcanzar un puesto de trabajo siendo necesario, por lo tanto, programar en esta prioridad de inversión. En relación con:

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		“Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: Aplicación de la formación profesional dual. Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León y al Plan Regional de Formación del Profesorado. Recomendación número 2 y 3 del Consejo de 2016 y de 2017 para España. Contribuye a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 1.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

En noviembre de 2016 la Comisión Europea revisó el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 para ajustarlo a los cambios socioeconómicos de los distintos Estados Miembros de la UE (Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016).

A su vez, el 20 de junio de 2017 del Consejo Europeo confirmó el aumento de la Iniciativa de Empleo Juvenil en 1.200 M€ para el periodo 2017-2020.

Tras la revisión técnica realizada, Castilla y León recibirá una dotación adicional de 9.500.000€ de ayuda FSE, aplicable al PO FSE regional.

Teniendo en cuenta las normas de financiación de la Iniciativa de Empleo Juvenil, puesto que Castilla y León ha recibido también dotación adicional de la misma (8.082.562€), la asignación adicional del FSE se va a ver modificada, en esa misma cantidad. Así, la dotación adicional para el PO FSE sería de 1.417.438€ (9.500.000€ – 8.082.562€)

Así, en Castilla y León se optado por esta posibilidad, de manera que se aplicarán al PO FSE 5.774.930.

Por tanto, la dotación adicional que habrá que reprogramar en el PO FSE de Castilla y León será de 7.192.368€ (1.417.438€+5.774.930€) que es la cantidad que la Comunidad Autónoma de Castilla y León incorpora en su programa operativo FSE regional.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León asciende tras la reprogramación a 105.898.560 euros en términos de ayuda y de 211.797.120 euros de coste total. El reparto de la programación se justifica en la selección previa de las prioridades de inversión que se ha realizado en base al diagnóstico territorial de la región y teniendo en cuenta otras estrategias tanto de carácter nacional como a nivel de Castilla y León

- - Se programa el 50,42% en el OT 8 Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral. Es la mayor cuantía del conjunto de OT ya que se han detectado las debilidades y/o necesidades con más peso en el conjunto de la región. Se prevé que con esta asignación se alcance el reto definido para este OT, mejorar la tasa de empleo a través del fomento de la contratación indefinida, de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral y de la incentivación del empleo por cuenta propia.
- En el OT 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación se programa un 27,35% del total de PO, importe con un peso

relativo importante en el conjunto de la programación dadas las debilidades existentes en este ámbito y con el objetivo de conseguir el reto de Favorecer la inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al empleo como son las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de pobreza y/o exclusión social, y permitir que desarrollen una actividad profesional en condiciones de igualdad.

- Para lograr el reto de contribuir a la mejora de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos, se programa el 20,34% del total del PO en el OT 10 invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.
- Por último, al eje de AT se le asignan 2.000.000. €. En base a la experiencia adquirida en períodos de programación anteriores y a las estimaciones realizadas se ha considerado necesario y oportuno programar en esta cuantía.

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el MINHAP y las CCAA y Ciudades Autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las CCAA y Ciudades Autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la AGE, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la C.A. actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

En el ámbito del POEJ, el importe de la IEJ que se tiene que ejecutar en el territorio de cada C.A. y Ciudad Autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal.

El POEJ desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las PI 8.2 y 8.7 del OT “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del POEFE, los recursos por Comunidad y Ciudad Autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del POEFE, el POISES y el POAT, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por Comunidad y Ciudad

Autónoma notificados por el MINHAP. En el POISES, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del POEFE, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El POEFE desarrolla medidas correspondientes a las PI 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del OT “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la PI 9.6 del OT “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las PI 10.1, 10.3 y 10.4 del OT “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

El POIESES pondrá en marcha medidas encuadradas en la PI 8.3 del OT “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las PI 9.1 a 9.5 del OT “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos OOOE de los programas operativos, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	53.396.690,00	50.42%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8i2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8i3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8i5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8iii - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo ▼ 8iv2 - (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.	[CR04, CR06, ER01, ER02]
2A	ESF	28.966.730,00	27.35%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad ▼ 9i1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. ▼ 9i2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. ▼ 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades ▼ 9iii1 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.	[CR04, ER01, ER10]
3A	ESF	21.535.140,00	20.34%	▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos ▼ 10iil - Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad,	[CR03, ER28, ER29]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices ▼ 10iv1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 10iv3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas	
8A	ESF	2.000.000,00	1.89%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[ATR1, ATR2, ATR3, ATR4]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias

	profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En Castilla y León, del total de personas paradas que llevan más de un año buscando empleo, casi el 70% llevan más de dos años paradas. Por otro lado, desde 2007 a 2014, el porcentaje de parados de 45 años y más respecto al total de parados se ha incrementado en un 13%. Por tanto, se hace necesario impulsar el acceso al empleo de solicitantes de empleo, personas inactivas, en especial los parados de larga duración y otras personas muy alejadas del mercado de trabajo Esto se llevará a cabo mediante planes de orientación individualizada adaptados a las necesidades características de las personas destinataria y formación para su cualificación, complementada con prácticas en empresas. El resultado que se pretende obtener es que estas personas destinatarias de las actuaciones que se programan en el marco de este objetivo específico reciban una formación y orientación individualizada para la mejora de su cualificación que a su vez sea acorde a las características de cada cual. Para afinar en este resultado se contará con personal especializado tanto en el ámbito pedagógico como de orientación, así como personal de apoyo, así se pretende encaminar a estas personas para que consigan una mejora de su cualificación profesional que llegue hasta el acompañamiento en la búsqueda de empleo. Con todo esto se trata de conseguir que, de entre todas las personas participantes, el número de las que se inserten en el mercado laboral tanto a los tres meses como al año de llevarse a cabo la acción sea un porcentaje exitoso que permita mejorar las cifras de empleo que se han destacado en el diagnóstico para justificar la prioridad de inversión en la que se enmarca este objetivo y lo que ha llevado a programar este tipo de actuaciones, estimadas como muy necesarias para la obtención de resultados.
Ident. del objetivo específico	8i3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Del número de personas paradas en Castilla y León, es muy elevado el porcentaje de las mismas que llevan más de dos años en situación de paro. A eso se suma también el alto porcentaje de personas paradas con 45 años y más que se ha visto incrementado considerablemente en estos últimos años de crisis económica. También es preciso tener en cuenta que el porcentaje de personas asalariadas de forma temporal con respecto al total alcanza el 23%.

	Dicho esto, con este objetivo específico se persigue tanto el fomento del empleo como la mejora del acceso al mercado de trabajo de aquellas personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, prestando especial atención a las más alejadas del mismo como son las personas desempleadas de larga duración y de más edad que, como se ha mencionado anteriormente presentan cifras demasiado elevadas. Así se busca un aumento de las cifras de contratación indefinida, además del fomento de la contratación del primer trabajador o trabajadora por parte de trabajadores/as por cuenta propia.
Ident. del objetivo específico	8i5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Uno de los grupos y colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo son las personas con discapacidad y, por lo tanto, deben constituir una referencia en las actuaciones a llevar a cabo en materia de empleo. De esta forma, las especiales dificultades que encuentran estas personas a la hora de acceder a un puesto de trabajo deben contrarrestarse con medidas específicamente dirigidas a lograr la inserción laboral de este colectivo. El resultado que se pretende obtener que las personas con discapacidad puedan desarrollar una actividad profesional en condiciones de igualdad mediante la incentivación de la inserción al mundo laboral de estas personas. Aunque se utiliza el indicador de personas en exclusión el resultado a alcanzar se refiere a discapacitados exclusivamente

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	72,00	108,00	180,00	Número	2013	473,00	710,00	1.183,00	FSE2014	Anual
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	405,00	530,00	935,00	Número	2013	753,00	999,00	1.752,00	FSE2014/SYCE	Anual
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		857,00	327,00	1.184,00	Número	2014	4.199,00	1.553,00	5.752,00	FSE2014/SYCE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: Objetivo Específico 8.1.2 Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de las competencias profesionales • Mejora del acceso al empleo estable y de calidad mediante orientación individualizada complementada con prácticas en empresas con las que se pretende impulsar el empleo de solicitantes de empleo, personas inactivas, en especial las personas paradas de larga duración y otras personas alejadas del mercado de trabajo, mediante itinerarios de inserción consistentes en planes de orientación individualizada adaptados a las necesidades características de las personas destinatarias y formación para su cualificación, complementada con prácticas de empresas. La orientación individualizada pretende discriminar entre dos tipos de colectivos: las personas más alejadas del mercado laboral donde el itinerario debe concentrarse en ciclos formativos y las personas en posesión de un título adecuado o que tienen acreditadas competencias no formales,	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

donde el itinerario debe dirigirse a complementar esta cualificación formal o no formal con prácticas que aproximen al destinatario a su inserción laboral.

Tras un seguimiento personalizado del itinerario por los tutores de los participantes, aquellos que los concluyan exitosamente como consecuencia de la adquisición de las competencias y habilidades previstas en los convenios de formación suscritos ente la entidad de formación y las empresas, se les otorgarán diploma que servirá de título habilitante para que a instancia de parte la Administración emita un Certificado de Profesionalidad que acredita oficialmente a su titular para el ejercer una profesión.

Objetivo Específico 8.1.3 Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Fomento del empleo estable por cuenta ajena, con el fin de mejorar el acceso al mercado de trabajo de aquellas personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, prestando especial atención a las más alejadas del mismo. Concretamente se realizará a través de dos vías diferenciadas de actuación:

- contratación indefinida dirigida a personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que formalicen, en centros de trabajo en Castilla y León, contrataciones indefinidas con personas demandantes de empleo, entre las que se incluyen los desempleados de larga duración y las personas de más edad.
- contratación del primer trabajador/a por parte de trabajadores/as por cuenta propia dirigida a los trabajadores/as por cuenta propia establecidos en Castilla y León, que contraten su primer trabajador/a. Con esta ayuda se pretende potenciar el acceso al mercado de trabajo de personas demandantes de empleo, entre las que se incluyen los desempleados de larga duración y las personas de más edad y favorecer a las personas emprendedoras incentivando a los autónomos/as establecidos/as para que amplíen y consoliden el negocio.

Objetivo Específico 8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo • Fomento del empleo de personas con discapacidad con el objetivo de mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo para conseguir la adquisición de una experiencia laboral y desarrollar una actividad profesional en condiciones de igualdad, precisamente apoyando las iniciativas locales de empleo. Se pretende con ello primero eliminar en el destinatario de la acción la consciencia de la discapacidad como determinante de la desventaja laboral, mediante la simple obtención de un empleo. Se pretende igualmente su integración en su comunidad circunscribiendo el empleo a relaciones de proximidad, de ahí que se limite al ámbito rural y para servicios de interés general y se pretende por último que la experiencia adquirida en ese trabajo sea la base de una mejor empleabilidad futura. Al tratarse de comunidades reducidas la percepción del servicio general realizado por el discapacitado reducirá la consciencia de discriminación en el resto de los miembros. Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en su apartado de Prioridad de Inversión 8.1, sin solaparse en ningún caso y también son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil en su apartado de Prioridad de Inversión 8.2, sin solaparse en ningún caso. Así mismo se enmarcan, a nivel regional, en la Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015, en el Plan de apoyo a la creación de empresas y, a nivel nacional tanto en la Estrategia Española de Empleo 2012-2014 como en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Art. 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Art. 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, art. 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (art. 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013). Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

- Acciones de orientación de las personas desempleadas para poder alcanzar una mejora de su cualificación profesional, así como acciones de acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- Acciones de integración sociolaboral. El objeto de dichas acciones es subvencionar a las Entidades Locales beneficiarias los costes salariales derivados de la contratación temporal de personas desempleadas con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el ámbito de sus competencias.
- Acciones encaminadas a la obtención de un empleo estable por cuenta ajena, a través del fomento de la contratación indefinida de demandantes de empleo, entre las que se incluyen los desempleados de larga duración y las personas de más edad y fomentando la contratación del primer

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

trabajador/a por parte de trabajadores/as por cuenta propia, entre otras.

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Formación en especialidades que habiliten para las profesiones con el mayor nivel de contratación en el ámbito territorial en donde se realice la acción formativa.
- Priorizar aquellas actuaciones dirigidas a la contratación de mujeres, jóvenes o personas pertenecientes a colectivos que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado de trabajo.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a personas desempleadas, priorizándose: titulados universitarios y/o de formación profesional, así como de personas que posean un certificado de profesionalidad, personas desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral. Asimismo, se podrán dirigir a colectivos vulnerables, tales como personas con discapacidad.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013,

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	4.665,00	1.726,00	6.391,00	FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	4.108,00	5.982,00	10.080,00	FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iii
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A lo largo de la crisis económica se ha destacado en varias ocasiones la necesidad de fomentar el autoempleo, teniendo la formación en emprendimiento un gran margen de mejora en Castilla y León. Así, la tasa de emprendimiento de la región es visiblemente menor que la nacional (3,7% frente a un 5,2%). No obstante, al ser la tasa de cierre de negocios de Castilla y León una de las más bajas de España (1,5% de abandonos ante una media nacional de 1,9%), fomentar la vía del autoempleo repercutirá en la mejora de las tasas de ocupación y las de actividad con bastante seguridad. Por ello, a través de este Objetivo Específico, se considera necesario realizar actuaciones que permitan aumentar la actividad económica, principalmente a través de iniciativas de autoempleo con el apoyo de servicios externos para el mejor desarrollo, y el fomento de la inversión en creación de empresas. Igualmente se prevé la realización de cursos de formación relacionados con la dirección y gestión empresarias, y con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

	El resultado que se pretende conseguir con estas medidas es aumentar el número de empresas creadas anualmente, y en el conjunto del periodo, en la región. A partir de ello se busca disminuir la elevada tasa de paro actual.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	771.00	414.00	1.185.00	Número	2013	2.229.00	4.139.00	5.752.00	FSE2014/SYCE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: Objetivo Específico 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. Fomento del empleo por cuenta propia, incentivando a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que inicien una actividad por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de las siguientes formas, entre otras: • Iniciando una actividad por cuenta propia • Contratando servicios externos para mejorar el desarrollo de la actividad económica con el objetivo de mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga. No se consideraran como tales los servicios de gestión administrativa y de asesoría fiscal, laboral y contable. Solamente son subvencionables los servicios recibidos por el beneficiario que se hayan desarrollado antes del alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomo de la Seguridad Social o en la Mutuality del Colegio Profesional o en los primeros meses de andadura del negocio.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Realizando cursos de formación relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con el objetivo de fomentar la mejora de la cualificación profesional de los emprendedores en aras de garantizar el futuro y consolidación del negocio. Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 8.3, sin solaparse en ningún caso. También son complementarias con las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil en su apartado de Prioridad de Inversión 8.2, sin solaparse en ningún caso. En el ámbito regional, las actuaciones se enmarcan en el Plan de apoyo a la creación de empresas y en la Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Art. 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Art. 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, art. 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013. El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (art. 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013). Se garantizará	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Acciones que fomenten el emprendimiento y la creación de empresas, incentivando a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que inicien una actividad por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Sin perjuicio de que la selección de operaciones se realice de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento, entre los principios rectores que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar las operaciones destacan los siguientes: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Se potenciarán las actuaciones en sectores de nuevos yacimientos de empleo.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
• Se fomentarán las ayudas en aquellas profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino. • Se potenciarán las actuaciones de emprendimiento en aquellos sectores económicos que tengan más proyección en el ámbito regional.	
PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que quieran emprender y trabajar por cuenta propia.	
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.	
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	2.786,00	5.174,00	7.960,00	FSE2014	Anual

2.A.4 *Prioridad de inversión*

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

Ident. del objetivo específico	8iv2
Título del objetivo específico	(Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En Castilla y León se aprecian altos niveles de desigualdad de género en el mundo laboral, representados por mayor temporalidad, más mujeres con jornada laboral parcial que hombres y con salario medio notablemente más bajo. A esto se

	suma que la tasa de dependencia se sitúa en torno al 58%, lo que supone un alto índice de población dependiente que, en la mayor parte de los casos, depende de las mujeres. Por tanto, el resultado que se pretende conseguir es una mayor igualdad entre hombres y mujeres aumentando en número de empresas y otras entidades que pongan en marcha planes de igualdad y otras medidas de acción positiva. El resultado también se implementará con el apoyo a las personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de este tipo de medidas.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrolladas	Número				84,00	Ratio (%)	2011			92,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.4 “La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: Objetivo Específico 8.4.2(Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral Puesta en marcha de las medidas establecidas por las empresas y otras entidades en sus <u>planes de igualdad</u>, o de otras medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. Las acciones estarán dirigidas a empresas, especialmente PYMES y microempresas, y a otras entidades, todas ellas con domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León que estén dispuestas a realizar acciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en sus plantillas. Serán acciones específicas que contribuyan a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas de conciliación personal y laboral y de igualdad de oportunidades, que se enfocarán en la eliminación de la discriminación salarial, facilitar el acceso a la formación de las empleadas, prevención del acoso por razón de género, adecuación de los procesos de selección a criterios de igualdad, promoción de mujeres e incorporación a puestos en los que estén infrarrepresentadas, formación y sensibilización en igualdad, lenguaje y comunicación interna y externa no sexista, revisión de convenio colectivos y otra normativa y medidas de	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
conciliación, entre otras. Deberán garantizar el compromiso de la dirección de la empresa o entidad y la participación e implicación de la representación legal de las personas trabajadoras, o en su defecto, de las propias personas trabajadoras, en la elaboración, implantación y seguimiento de las medidas de igualdad. No tendrán expediente abierto por incumplimiento de la normativa laboral y estarán al día de sus obligaciones con la administración pública. Las entidades deben de implantar medidas de igualdad tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo impulsando principalmente acciones en relación con las áreas de trabajo de empleo y acceso a cualquier puesto de trabajo dentro de la organización, condiciones laborales, igualdad en materia retributiva, tipología de contrato, presencia de mujeres en cargos de responsabilidad, promoción profesional, formación, ordenación del tiempo de trabajo, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, prevención y actuación frente al acoso sexual, uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación interna y externa incluida la publicidad o/y otras acciones positivas que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito y entorno de la entidad solicitante. • Acciones de sensibilización y captación a personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de <u>medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres</u>. Estas acciones, entre otras se podrán desarrollar a través de: • <u>Orientación individualizada a la implantación de medidas.</u> El asesoramiento técnico a las empresas u organizaciones, que teniendo su domicilio social, establecimiento o centro de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deseen implantar medidas de acción positiva para fomentar la igualdad de oportunidades. La información y orientación sobre la implantación y/o programación de medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en sus plantillas y sobre la política de recursos humanos.	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Supondrá informar, motivar y captar empresas y organizaciones que deseen implantar medidas de acción positiva, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Y se emitirá el correspondiente informe técnico sobre la situación de estas empresas en igualdad de oportunidades y el asesoramiento realizado cuando así sea requerido por la Dirección General de la Mujer.

Difundir a través de charlas, entrevistas, comunicaciones y las nuevas tecnologías (redes sociales, mail, páginas web...) las ventajas de incorporar acciones positivas de igualdad en la empresa y el contenido del programa, medios técnicos y ayudas para impulsar la aplicación de medidas de igualdad en las empresas.

- Recopilación, selección y difusión de documentación, especialmente a través de las nuevas tecnologías.

Para apoyar a las entidades de Castilla y León la empresa adjudicataria deberá poner a su disposición y proporcionar guías, manuales y documentos técnicos..., que les facilite la implantación de medidas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Este material recopilado, seleccionado, adaptado (si fuese preciso), y difundido por la empresa adjudicataria, estará disponible en formato electrónico.

Uno de los objetivos es lograr una amplia difusión de las medidas, subvenciones y programas que desarrolle la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades y otras administraciones entre las empresas u organizaciones, que teniendo su domicilio social, establecimiento o centro de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, así como que estas medidas desarrolladas en el ámbito empresarial sean conocidas por la población en general y por las mujeres en particular.

- Sesiones informativas y de sensibilización a empresas, profesionales y futuros profesionales están directamente relacionadas y van encaminadas a la puesta en marcha de acciones positivas de igualdad en las entidades.

Celebración sesiones de sensibilización que versarán sobre la implantación de una política de igualdad de oportunidades a través de acciones positivas. Estas sesiones irán dirigidas a los cuadros intermedios y directivos de empresas u organizaciones de Castilla y León. Se efectuarán por al menos una

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
persona experta en igualdad de oportunidades componente del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria del contrato. Las sesiones se celebrarán preferiblemente en coordinación con las organizaciones empresariales de la región y a lo largo de la duración del contrato en las fechas y lugares que se concreten con la Dirección General de la Mujer. Celebración de sesiones de sensibilización que versaran sobre la implantación de acciones positivas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Estas sesiones irán dirigidas a profesionales y futuros profesionales que orienten y asesoren a las empresas sobre la gestión de recursos humanos y la implantación de sistemas de calidad. Las sesiones se celebrarán a lo largo de la duración del contrato a los colectivos, en las fechas y lugares a propuesta de la empresa adjudicataria con el visto bueno de la Dirección General de la Mujer. Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en su apartado de Prioridad de Inversión 8.4, sin solaparse en ningún caso. Estas actuaciones están amparadas por el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Está previsto alcanzar una población trabajadora de 14.040 personas (7,800 hombres y 6.240 mujeres) sobre una población trabajadora diana de 15.210 personas (8.450 hombres y 6.760 mujeres)	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Art. 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Art. 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, art. 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (art. 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013). Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el CS, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

1. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de **la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral**. Serán subvencionables las medidas y acciones positivas dirigidas a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral en las siguientes áreas:
 - a) Área de acceso al empleo
 - b) Área de condiciones de trabajo y desarrollo profesional

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
c) <u>Área de ordenación del tiempo de trabajo</u> d) <u>Área de prevención del acoso</u> e) <u>Área de comunicación y lenguaje</u> f) <u>Área de formación</u> g) <u>Otras acciones positivas</u> 1. Acciones de captación a las organizaciones y empresas que principalmente desarrollen su actividad en Castilla y León <u>para la implantación de acciones positivas que faciliten la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres.</u> a) <u>Información y orientación para la implantación de medidas</u> b) <u>Recopilación, selección y difusión de documentación, especialmente a través de las nuevas tecnologías.</u> c) <u>Sesiones informativas y de sensibilización a empresas, profesionales y futuros profesionales</u>	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

La selección de operaciones de esta prioridad de inversión tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes principios rectores, sin perjuicio de que dicha selección se ajuste a los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Se potenciarán aquellas actuaciones que ayuden a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo y a favorecer la conciliación personal y laboral y la igualdad de oportunidades.
- Se fomentarán las actuaciones que eviten la salida del mercado laboral de las personas con dependientes a su cargo.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

La población objetivo serán entidades y empresas, especialmente PYMES y microempresas, autónomos, dirigentes, asesores o responsables de recursos humanos de las PYMES y otras entidades con sede social y que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León dispuestas a realizar acciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en sus plantillas.

Se les imparte medidas especializadas, para impulsar, asesorar u orientar en la implantación de medidas concretas de acción positiva en sus empresas a través de asesoramiento individualizado y grupal, entrevistas, charlas, y las nuevas tecnologías.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E027	Nº de proyectos dedicados a la participación laboral de la mujer	Número	FSE	Más desarrolladas			130,00	FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL 1. e acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de “innovación social”. Los itinerarios de orientación, formación e inserción, suponen un tratamiento integrador de acciones aplicadas a cada demandante de empleo cuya eficacia acreditada con la incorporación al mercado de trabajo ha de servir para definir este programa como herramienta innovadora en las políticas de inserción laboral. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7	
1. En relación a la contribución de las acciones previstas a los Objetivos Temáticos 1 al 7 se puede decir que por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario, las únicas actuaciones que pueden contribuir a las acciones previstas en los objetivos temáticos 1 a 7 son las de la prioridad de inversión 8.3: - Acciones que fomenten el emprendimiento y la creación de empresas, incentivando a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que inicien una actividad por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estas actuaciones apoyan a las previstas en el objetivo temático 3, específicamente en la prioridad de inversión 3.1, “Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas”.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			11.559.971			106.793.380,00	FSE2014	Respecto a la medición del desempeño financiero, el indicador establece un total de 11.559.971 € para el hito de implementación del año 2018 y el total de la financiación (106.793.380 €) del eje prioritario 1 para la meta a alcanzar en 2023.
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1462	2370	3832	6.884,00	11.156,00	18.040,00	FSE2014	En el Eje 1 se ha seleccionado un indicador de productividad, “Desempleados, incluidos los de larga duración” que mide tres actuaciones diferentes. La concentración financiera de estas actuaciones supone un 68,55% del total de manera que supera el 50% de concentración exigido por el Reglamento.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En el Eje 1 se ha seleccionado un indicador de productividad, “Desempleados, incluidos los de larga duración” que mide tres actuaciones diferentes.

La concentración financiera de estas actuaciones supone un 68.55% del total de manera que supera el 50% de concentración exigido por el Reglamento. Para calcular este porcentaje, el método empleado ha sido el de aplicar la correspondencia de la programación financiera de las tres actuaciones que se miden por el indicador seleccionado con respecto a lo programado para el total del eje prioritario. El objetivo específico 8.i.2 supone 25,86% del eje prioritario (27.633.408 euros), el 8.i.3 el 8,78% (9.370.932,17) y el 8.iii.1 el 33,91% 36.205.870).

Respecto a la medición del desempeño financiero, el indicador establece un total de 11.559.971 € para el hito de implementación del año 2018 y el total de la financiación (106.793.382 €) del eje prioritario 1 para la meta a alcanzar en 2023

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	34.470.933,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	18.107.354,00

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	818.403,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	53.396.690,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	20.023.760,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	8.810.453,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	11.213.305,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	13.349.172,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	53.396.690,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	647.177,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	4.857.031,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.009.691,00

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	15.973.180,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	818.403,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	30.091.208,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
No aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de

	inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Junto con la ascenso de la tasa de paro en Castilla y León estos últimos años, de más de 12 puntos porcentuales desde 2007, el porcentaje de población de la región en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa actualmente en el 20,8% y el de pobreza en el 17,5%. También, el porcentaje de personas paradas con más de 45 años ha aumentado en 13,3 puntos porcentuales, dándose el caso de que el 35,4% de las mujeres paradas en Castilla y León están en esta franja de edad. Además, la tasa de desempleo juvenil ha aumentado hasta un actual 47,4%. A este conjunto de personas en situación de riesgo de exclusión social se suman las personas con discapacidad, cuyas dificultades para encontrar empleo son más grandes que las del resto de la población. Los itinerarios de integración laboral y de inserción socio-laboral dirigidos a estos colectivos, que conllevan, entre otras, actuaciones de orientación individualizada y determinada formación enfocada en la mejora de las habilidades sociales y personales para el empleo, permitirán, paso a paso, estabilizar la situación de estas personas, disminuyendo los desequilibrios y la desigualdad social, y con ello el riesgo de exclusión y pobreza en el que se encuentran. En general, con las acciones enmarcadas en este Objetivo Específico se permitirá que estas personas desarrollen sus actividades laborales en condiciones de igualdad.
Ident. del objetivo específico	9i2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Siendo que el porcentaje de población de la región en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa actualmente en el 20,8% y el de pobreza en el 17,5%, y sabiendo que la integración en el mundo laboral en condiciones de igualdad es la manera más efectiva de estabilizar su situación, las actuaciones de este Objetivo Específico buscan la disminución de la tasa de paro de estos colectivos sociales a través de su contratación estable y duradera por empresas y organismos interesados. Con ello se cumple la doble labor del descenso de la tasa de paro y de la integración social, disminuyendo la pobreza y exclusión social de la región, así como las desigualdades, en algunos casos múltiples, que los colectivos

	excluidos sufren.
--	-------------------

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	148,00	207,00	355,00	Número	2013	89,00	166,00	255,00	FSE2014	Anual
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		2.508,00	4.284,00	6.792,00	Número	2013	3.083,00	4.135,00	7.218,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 9.1 “La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad”, se financiarán, entre otras, las acciones siguientes, sin que en ningún caso supongan financiación directa de la Renta Garantizada de Ciudadanía u cualquier otra renta pasiva: Objetivo Específico 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. • Orientación individualizada, capacitación de habilidades sociales y personales para el empleo, así como formación en TIC y en idiomas. El objetivo de estas acciones va encaminado a la obtención de un empleo por parte de aquellas personas jóvenes amenazadas de exclusión social y/o desempleadas de larga duración, y/o cargas familiares, residentes en Castilla y León, y que tampoco estudian, y que son fundamentalmente perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Se trata de jóvenes que se caracterizan por un bajo nivel de formación, por ello se complementa la acción formativa con un módulo de habilidades sociales para el empleo, así como con un refuerzo de dicha actividad formativa con una orientación individualizada para búsqueda de empleo.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
En cualquier caso esta actuación se refiere a jóvenes que quedan fuera del ámbito de actuación del POEJ. La propia Recomendación insta a los Estados miembros a velar porque los esfuerzos por mejorar las aptitudes y las competencias incluyan las capacidades en TIC o digitales y eleven la categoría de los conocimientos y las competencias profesionales, garantizando que los planes de estudios y las certificaciones en TIC sean conformes con las normas e internacionalmente comparables. Por su parte, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven cita, entre las principales causas del desempleo juvenil, el déficit en el conocimiento de idiomas extranjeros. Además, en la Estrategia Española de Activación para el empleo se reconoce el potencial de las nuevas tecnologías en el crecimiento y la creación de empleo. Por tanto, se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad. La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo con las características de las personas a atender, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación. Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado para las personas jóvenes. Por lo tanto la actuación se concibe como unitaria con varias actuaciones dentro de la actividad formativa (a saber habilidades sociales si así lo requieren los participantes, formación en TIC y formación en idiomas). La acreditación será por un certificado del Instituto de la Juventud, a semejanza de otras actuaciones similares ya desarrolladas. • Acciones que fomenten la movilidad transnacional en la realización de prácticas laborales de los jóvenes en riesgo de exclusión social, bien por ser jóvenes pertenecientes a colectivos marginales como inmigrantes, minorías étnicas, jóvenes inscritos en registros oficiales, jóvenes con situaciones coyunturales de pobreza o amenaza de exclusión social por pobreza monetaria, así como jóvenes desempleados de larga duración, situación que acarrea una desmotivación y es causa de exclusión social por no poder salir de ese círculo de pobreza, ni poder acceder a un empleo ni a una perspectiva de autonomía vital y personal, por lo que la participación en este programa se considera una buena práctica de	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
lucha contra la exclusión social. En cualquier caso esta actuación se refiere a jóvenes que quedan fuera del ámbito de actuación del POEJ. • Itinerarios de Inserción que incluyan medidas de formación pre-laboral, laboral y acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales, incluidas las personas con discapacidad. Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y vulnerables tales como jóvenes procedentes del sistema de protección o reforma en situación de vulnerabilidad y en general jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, mayores de 25 años, población inmigrante y de otros ciudadanos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, personas sin hogar, minorías étnicas, personas reclusas y/o ex-reclusas, mayores de 45 años en situación de desempleo y con problemática social. Se priorizarán la integración de personas con escasos ingresos y con cargas familiares, personas paradas de larga duración y personas trabajadoras mayores Objetivo Específico 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. • Acciones que promuevan el empleo y la igualdad de oportunidades en colectivos en riesgo de exclusión social, así como en las personas con discapacidad y/o alejadas del mercado laboral que estén desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo. Estas actuaciones se dirigirán fundamentalmente a perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, demandantes parados de larga duración, personas de cincuenta o más años, víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, de la que haya derivado una incapacidad permanente, o sus causahabientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad; trabajadores en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo extintivo y participantes en el programa personal de integración y empleo, sin perjuicio de que, a lo largo de la ejecución del Programa puedan dirigirse a otros colectivos desfavorecidos en función	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
de la coyuntura económica y social de cada momento. Dichas acciones se materializarán a través de la contratación temporal de los grupos más desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social, por Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, como medio de adquisición de práctica profesional y de mejora de ocupabilidad que faciliten su inserción laboral. En todo caso, se trata de medidas que tienen un doble objetivo: mejorar los aspectos sociales y laborales de las personas en situación de exclusión social, y favorecer su empleabilidad a través de la realización de obras y servicios de interés general y social • Inserción laboral de las mujeres residentes en Castilla y León que sean víctimas de violencia de género, fomentándose la contratación de mujeres víctimas de violencia de género por parte del tejido empresarial de Castilla y León • Fomento de la contratación a perceptores de rentas mínimas de inserción. Se propone como complemento de las actuaciones programadas en el OE 9.1.1 la integración de las personas más desfavorecidas y vulnerables mediante el apoyo a su contratación, para evitar la cronificación de la situación de dependencia de los subsidios públicos. Los destinatarios son los mismos que en OE anterior tales como perceptores y beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, jóvenes procedentes del sistema de protección o reforma en situación de vulnerabilidad y en general jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, mayores de 25 años, población inmigrante y de otros ciudadanos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, personas sin hogar, minorías étnicas, personas reclusas y/o ex-reclusas, mayores de 45 años en situación de desempleo y con problemática social. Se priorizarán la integración de personas con escasos ingresos y con cargas familiares, personas paradas de larga duración y personas trabajadoras mayores. Estas acciones se materializarán también a través de la contratación temporal, pero se resaltan en relación con las acciones de promoción del empleo por cierta complementariedad con el OE anterior En estas actuaciones no está implicado como empleador ningún ayuntamiento, sino que serán Entidades sin Ánimo de Lucro y/o Empresas quienes lleven a cabo estas contrataciones. Dentro de este OE, la primera y la tercera de las actuaciones definidas, son similares, siendo diferente el organismo de la Junta de CyL que va a ponerla en marcha, Servicio Público de Empleo en el primer caso y Gerencia de Servicios Sociales en el tercero. Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social en su apartado de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Además, quedan definidas en el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Art. 125.3.a) del Reglamento nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Art. 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento nº 1303/2013, art. 13 al 15 del Reglamento nº 1304/2013. El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES • Poner en marcha medidas de activación ligadas a la formación en TIC e idiomas que reduzcan la brecha de la exclusión. • Prácticas laborales en instituciones o empresas de otros países dirigidas a jóvenes en riesgo de exclusión social, no incluidos en el ámbito de	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
actuación del POEJ. • Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral de personas con discapacidad, • Fomento de la contratación a perceptores de rentas mínimas de inserción • Subvenciones destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género. • Acciones de atención integral, información, orientación y asesoramiento a colectivos en riesgo de exclusión social. • Contratación temporal de los grupos más desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social, por Entidades sin ánimo de lucro. Sin perjuicio de que la selección de operaciones se realice de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento para cada objetivo específico, entre los principios rectores que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar las operaciones destacan los siguientes:: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado. • Operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato. • Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias. • Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza, exclusión social y mayor vulnerabilidad. • Fomento de actuaciones que incidan en la adquisición de las competencias básicas y la rehabilitación profesional. • Prioridad a aquellas operaciones que aporten sistemas objetivos de medición del grado de empleabilidad PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Entre otros, personas en situación o riesgo de exclusión social moderada o grave, jóvenes en situación o riesgo de exclusión o vulnerabilidad social, mujeres víctimas de violencia de género desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de CyL, perceptores y beneficiarios de RGC, jóvenes procedentes del sistema de protección o reforma en situación de vulnerabilidad, población inmigrante y de otros ciudadanos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, personas sin hogar, minorías étnicas, personas reclusas y/o ex-reclusas, mayores de 45 años en situación de desempleo y con problemática social y personas con discapacidad. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	7.278,00	9.901,00	17.179,00	FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	896,00	1.583,00	2.479,00	FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iii
Título de la prioridad de inversión	Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9iii1
Título del objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las diferencias existentes en el mundo laboral entre hombres y mujeres en Castilla y León siguen siendo muy altas, y se pueden observar desde diferentes indicadores, sea la tasa de empleo, con una diferencia de 15 puntos porcentuales entre

ambos sexos, la temporalidad y el trabajo a tiempo parcial, superior en el caso femenino, o el salario medio, donde la diferencia no solo es alta, sino que ha aumentado estos últimos años. En muchos casos, la discriminación que sufren las mujeres corre el riesgo de ser múltiple, sea cuando pertenecen a colectivos minoritarios, inmigrantes y/o víctimas de violencia de género.

La pervivencia de desigualdades reales entre mujeres y hombres motiva la necesidad de adoptar medidas de acción positiva hacia las mujeres, que favorezcan la eliminación de esas diferencias mejorando su calidad y condiciones de vida. Existen determinados grupos sociales donde la desigualdad se manifiesta con mayor intensidad como son: las mujeres víctimas de violencia de género, las mujeres en riesgo de exclusión social, las mujeres prostituidas, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes y las pertenecientes a minorías étnicas

Para solventar estos problemas se prevé por un lado integrar laboralmente en condiciones igualitarias a las víctimas de discriminación por razón de género, (especialmente a las que hayan sufrido violencia de género), mientras que a la par se desarrollaran programas de atención personal a todas aquellas personas con necesidades especiales por estas razones, sustancialmente si son víctimas de discriminación múltiple. Con ello se logrará aumentar los índices de igualdad, evitar la exclusión social de las mujeres más vulnerables, y eliminar todas aquellas situaciones discriminatorias para las mujeres en el mundo laboral.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	Más desarrolladas	Número		0,00	500,00	500,00	Número	2013	0,00	1.980,00	1.980,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 9.3 “La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: Objetivo Específico 9.3.1 Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple • Programas de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufran discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, con la finalidad de fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género. La pervivencia de desigualdades reales entre mujeres y hombres motiva la necesidad de adoptar medidas de acción positiva hacia las mujeres, que favorezcan la eliminación de esas diferencias mejorando su calidad y condiciones de vida. Existen determinados grupos sociales donde la desigualdad se manifiesta con mayor intensidad como son: las mujeres víctimas de violencia de género, las mujeres en riesgo de exclusión social, las mujeres prostitutas, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes y las pertenecientes a minorías étnicas. Por ello se seleccionarán actuaciones que ofrezcan recursos específicos destinados a estos grupos de mujeres con necesidades especiales para que alcancen su autonomía personal.	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Los programas consistirán en: • Atención integral a mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, actuaciones de información, asesoramiento y orientación, así como de fomento y sensibilización en materia de igualdad con la finalidad de prevenir la violencia de género. • Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres de etnia gitana, a través de la formación de las mujeres para su actuación como mediadoras gitanas, alfabetización de mujeres e implicación en el ámbito escolar con sus hijos e hijas. • Promoción de la igualdad y de la autonomía, y prevención del abuso y la violencia de género en mujeres con discapacidad intelectual • Actuaciones de acogida, promoción y reinserción de mujeres excluidas, prostitutas o en riesgo. Proyecto específico de información y apoyo para facilitar la mejora de la situación de la mujer prostituida. • Detección, atención integral a las víctimas de violencia de género, información y asesoramiento, apoyo psicológico y jurídico. • Actuaciones de promoción e integración de las mujeres inmigrantes, que incluye acciones preventivas de la violencia de género. Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social en su apartado de Prioridad de Inversión 9.3, sin solaparse en ningún caso. Estas actuaciones están amparadas por el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Art. 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Art. 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, art. 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013. El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (art. 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013). Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Acciones de atención integral, información, orientación y asesoramiento a colectivos en riesgo de exclusión social, especialmente a aquellos colectivos discriminados por razón de género, incluyendo acciones de información, asesoramiento y orientación con la finalidad de detectar y prevenir la violencia de género, acciones formativas para el fomento de la igualdad dirigidas a la etnia gitana (alfabetización de mujeres, implicación en el ámbito escolar, actuación como mediadoras....), actuaciones de acogida, promoción y reinserción de mujeres prostitutas., actuaciones de promoción e integración de las mujeres inmigrantes... La selección de operaciones de esta prioridad de inversión tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes principios rectores, sin perjuicio de su ajuste a	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
------------------------	--

los criterios de selección que se aprueben en el Comité de Seguimiento del PO:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de discriminación por razón de género.
- Prioridad a aquellas operaciones que aporten sistemas objetivos de medición del grado de empleabilidad

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas en situación o riesgo de exclusión social moderada o grave, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres prostituidas, mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y mujeres pertenecientes a minorías étnicas, a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, mediante subvenciones de forma directa a entidades sin ánimo de lucro, especializadas en la materia, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Asistencia a la Mujer en CyL, o en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Carácter Social de CyL, regulado en el Decreto 109/1993, de 20 de Mayo, de la C^a de Sanidad y Bienestar Social. Así, los grupos destinatarios será, entre otros:

Mujeres de etnia gitana,

Mujeres con discapacidad intelectual,

Mujeres en situación de prostitución,

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Víctimas de violencia de género Mujeres inmigrantes IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E010	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	1.980,00	1.980,00	FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
1. e acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de “innovación social”. Las medidas programadas en el P.O para las personas en situación o riesgo de exclusión social y laboral, se asientan en los tres pilares básicos de Inclusión Activa: .- Un apoyo adecuado a las rentas, de ahí la programación de medidas complementarias con personas beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía. .- Mercados de trabajo inclusivos, fomentando políticas activa de empleo dirigidas específicamente a las personas con mayores dificultades para acceder	

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
al mercado laboral. Estas acciones están programadas teniendo en cuenta sus necesidades y problemáticas, En este sentido los Itinerarios individualizados de inserción se convierten en una pieza clave de actuación y en la metodología idónea de innovación social. .- Acceso a servicios de calidad. Los servicios que tienen que ver en el marco de la inclusión activa, tienen que ver con todos los factores que afectan a la vida de las personas, educación, sanidad, vivienda, cuidado de las personas etc. Las medidas programadas en el PO a nivel global buscan la mejora de la accesibilidad y calidad de los servicios públicos que inciden directa o indirectamente sobre la inclusión activa de las personas .En este contexto los servicios de empleo y servicios sociales son los que más directamente inciden en la inclusión activa. Esta estrategia de inclusión activa, es la base de la programación de este nuevo periodo, en la que la coordinación entre las acciones que se llevan a cabo desde los servicios de empleo, servicios sociales, vivienda, educación y la participación de la iniciativa privada se convierte en un referente de innovación social de todas las medidas de este Programa Operativo. El elemento de innovación radica en el carácter de solución particularizada –al ser itinerarios integrales- que comporta la activación de competencias y destrezas personales. Una cobertura de contactos entre las administraciones y las ONGs y entidades del tercer sector procedente de los partenariados de los antiguos proyectos EQUAL facilita la integración de los itinerarios. Al completarse con una contratación temporal dirigida a perceptores de RGC no sólo convierte al empleo, objetivo último de estas actuaciones, en elemento motivacional, sino que trata sobre todo erradicar el enquistamiento en la percepción de la renta, transmitiendo a los colectivos destinatarios que tal situación no es normal y mucho menos deseable, perspectiva esta que parece endémica de muchos colectivos destinatarios de las actuaciones. Particular mención merece desde la innovación la figura del asistente personal como un discapacitado procedente de un programa anterior que ayuda a otro discapacitado en su recorrido del itinerario, combinando realización profesional para el asistente con motivación para el asistido. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL	

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
Dentro del presente eje, se contempla una acción que contribuye a la cooperación transnacional a través de la movilidad transnacional. Concretamente la acción que se prevé en el marco del presente ejefomentará la <u>movilidad transnacional</u> de los jóvenes residentes en Castilla y León, a través de formación en idiomas, así como prácticas de los participantes en empresas e instituciones de otros países CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			5.966.725			57.933.460,00	FSE2014	el indicador establece el hito de implementación a 2018 un total de 5.966.725 euros como gasto que se prevé certificar y para la meta a alcanzar en 2023 se establece el total de la financiación de este eje, es decir, 57.933.460€.
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	1647	2241	3888	7.278,00	9.901,00	17.179,00	FSE2014	En el Eje 2 se ha seleccionado el indicador de productividad " Participantes en situación o riesgo de exclusión social " que mide un total de seis actuaciones. La concentración financiera de estas actuaciones supone un 97,59% del total de las actuaciones del eje, superando así con creces el límite del 50% de la concentración exigida en el Reglamento

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En el Eje 2 se ha seleccionado el indicador de productividad “Participantes en situación o riesgo de exclusión social” que mide un total de seis actuaciones. La concentración financiera de estas actuaciones supone un 97,59% del total de las actuaciones del eje, superando así con creces el límite del 50% de la concentración exigida en el Reglamento.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad		28.268.076,00
ESF	Más desarrolladas	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades		698.654,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		28.966.730,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)		11.043.565,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)		1.991.463,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)		1.448.337,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede		14.483.365,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	28.966.730,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	849.793,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	2.764.086,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	124.970,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	24.312.309,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	915.572,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	0,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
No aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3A
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10ii1
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La formación de personal investigador es el ámbito principal que Castilla y León va a tratar en este Objetivo Específico. El personal dedicado a investigación y desarrollo de la región ha disminuido considerablemente los últimos años, paralelamente a la evolución de la crisis económica. Este descenso corre el riesgo de menguar las capacidades de innovación de la economía de Castilla y León, y por tanto de crecimiento económico y de la generación de empleo. Con este Objetivo Específico la región logrará detener esta pérdida de investigadores, lo que además de permitir mejorar los índices de innovación e investigación, acorde con los objetivos del RIS3, Objetivo Específico 2.3, “Apoyar el talento y el Capital humano”, se optimiza en parte la adecuación entre el sistema educativo y el mercado laboral, evitando la emigración de jóvenes cualificados, mientras se aumenta la proporción de personas con titulación en enseñanza superior.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	20,00	18,00	38,00	Número	2014	139,00	139,00	278,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 10.2 “La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones: Objetivo Específico 10.2.1 Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres • Acciones encaminadas a la contratación pre-doctoral de personal investigador. Se desarrollarán actuaciones de formación y capacitación de investigadores/as pre-doctorales a lo largo de la carrera investigadora. • Las ayudas a la contratación para la formación del personal investigador, materializadas a través de convocatorias públicas, tendrán en cuenta, además del expediente académico de los posibles beneficiarios, criterios de concesión vinculados a la excelencia científica de los directores de los trabajos y de los grupos a los que se incorporan. De acuerdo con lo establecido en el Objetivo Específico 2.3, “Apoyar el talento y el capital humano” de la RIS3, la buena formación de investigadores en la fase predoctoral, a través de su colaboración con los grupos de investigación que mantienen una actividad científica destacada, permitirá potenciar el capital humano, de cara la posterior incorporación de estos	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
investigadores, ya formados, en las áreas de especialización de Castilla y León, tanto en los centros de investigación como en las empresas. Se incluirá en el baremo de las convocatorias, entre otros, como criterio de puntuación, el interés y la participación empresarial en el proyecto, de cara a priorizar aquellas solicitudes que acrediten la colaboración empresarial. En las convocatorias considerará como requisito para la concesión de ayudas la necesidad de que el Director de los trabajos tenga concedido algún proyecto de investigación en el que el investigador predoctoral al que dirige, pueda incorporarse y pueda participar. Los contratos predoctorales que suscribirán las universidades y los organismos de investigación con los investigadores que resulten beneficiarios al amparo de las convocatorias de ayudas que se prevé financiar a través de este PO del FSE, cumplen la legislación nacional en esta materia, en concreto lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Estas acciones se completarán con la financiación de estancia breves en centros de I+D de forma similar a las previstas en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 dirigidas a los mismos investigadores cuya financiación constituye el núcleo principal de la actuación. Todas estas acciones son complementarias con las actuaciones previstas en PO pluriregionales, por lo que no hay riesgo de solapamiento. En Castilla y León el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster constituye el marco regional para la educación superior, en relación con los criterios para la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Las convocatorias de personal investigador cofinanciadas establecerán entre sus requisitos que el trabajo de investigación que presenta la persona candidata al contrato, deberá formar parte de un proyecto de investigación en activo que esté siendo financiado, o bien de un convenio o contrato de investigación en vigor, suscrito con entidades públicas o empresas privadas. El motivo de este requisito es garantizar la implicación del investigador contratado en un proyecto de investigación en activo y que su participación en ese proyecto le permita reforzar su formación investigadora (learning by	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
doing). Los proyectos que se prevé financiar con el P.O. FEDER de Castilla y León permitirán que estos jóvenes investigadores cuya contratación se prevé cofinanciar por FSE puedan participar en ellos. En cuanto a la colaboración empresarial, entre los criterios de puntuación, se prevé utilizar la existencia de colaboración empresarial y transferencia de resultados para priorizar estos proyectos	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Art. 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Art. 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, art. 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013. El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (art. 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013). Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Acciones de formación y capacitación de personal investigador. En el caso de las ayudas para la contratación de personal investigador en fase predoctoral, las plazas que se prevé financiar son obtenidas en régimen de concurrencia competitiva que se realizan cada año. Eso significa que obtienen plaza las mejores propuestas investigadoras presentadas por las universidades y centros públicos de investigación de la Comunidad, que tienen una capacidad de absorción de recursos humanos finita en materia de investigación y relacionada con su actividad investigadora. En el caso de las ayudas a la contratación de personal investigación en formación, la selección, en régimen de concurrencia competitiva, a título indicativo, se relaciona con los siguientes aspectos: Expediente académico del candidato, curriculum vitae del director de los trabajos, impacto del trabajo de investigación propuesto en las prioridades temáticas de la RIS3, colaboración empresarial y transferencia de resultados y curriculum vitae del candidato. Hay que hacer notar, no obstante que la ponderación de estos criterios, o incluso, la inclusión o eliminación de alguno de ellos puede producirse a lo largo de las sucesivas convocatorias anuales, con el objeto de mejorar los resultados de la actuación, a la vista de los resultados obtenidos en las primeras convocatorias Sin perjuicio de que la selección de operaciones se realice de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento, entre los principios rectores que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar las operaciones destacan los siguientes: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
• Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariat y con potencial efecto multiplicador. • Promoción de la formación en sectores generadores de empleo. • Promoción de sectores relacionados con las prioridades temáticas de la RIS3.	
PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a personal pre-doctoral investigador.	
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.	
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	186,00	278,00	464,00	FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10iv1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En general, el nivel de formación complementaria del profesorado no universitario en España es mejorable. La asistencia a cursos, talleres y seminarios es baja, y más si es comparada con los porcentajes de otros países de la Unión Europea y la

	OCDE. Este nivel bajo de formación afecta directamente a la formación que los alumnos obtienen, y con ello su preparación para entrar en el mercado laboral. Por ello, y debido a los índices generales bajos de participación en formación continua, Castilla y León pretende realizar actuaciones que potencien y combinen la formación y desarrollo de las competencias profesionales docentes. Con esta acción se mejorará en buena medida la calidad de la Formación Profesional de la región, actualizando los conocimientos que se imparte a los alumnos, y con ello favoreciendo su empleabilidad y adecuación con las características del mercado laboral actual, en el que tratan de integrarse.
Ident. del objetivo específico	10iv3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El porcentaje de personas que consideran factible o muy factible el autoempleo en España es de sólo el 21% de la población, siendo un 78% el porcentaje de personas encuestadas que no ve esta posibilidad, dentro de los cuales un 51% lo ve absolutamente no factible. Además, y pese a los intentos y programas realizados, para el año 2012 sólo el 25% de los españoles asistieron a algún curso o alguna actividad en relación con el emprendimiento a lo largo de sus estudios o en la Universidad. Ante esta problemática y a través de las acciones a realizar en este Objetivo Específico, Castilla y León va a reforzar el vínculo entre la educación, específicamente la Formación Profesional, y las necesidades del mundo laboral, , a través del acercamiento del alumno tanto a la realidad física de la empresa como al conocimiento teórico de los requisitos necesarios para la creación de las mismas .Pretendiéndose a través de estas actividades mejorar en este caso, el conocimiento sobre la creación de empresas. Lo que se pretende mejorar es la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional y su potencial para convertirse en trabajadores autónomos

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	224,00	244,00	468,00	Número	2013	1.453,00	1.574,00	3.027,00	FSE2014	Anual
ER28	Nuevos centros educativos participantes en proyectos para mejorar la vinculación Aula-Empresa	Más desarrolladas	Número				6,00	Número	2014			21,00	FSE2014	Anual
ER29	Nuevas empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual	Más desarrolladas	Número				22,00	Número	2014			40,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 10.4 “La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas”, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de acciones:

Objetivo Específico 10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional

- El Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León dirigido a mejorar la calidad de la Formación Profesional mediante la formación y desarrollo de las competencias profesionales de su profesorado

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Objetivo Específico 10.4.3 Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.

- **Acciones estructurales que fomenten el interés en el sistema de Formación Profesional**, a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos de sectores del entorno productivo y deberán encuadrarse en las siguientes líneas del programa Aula Empresa Castilla y León y tendrán las características que a continuación se detallan:
- Aprendiendo a emprender: Proyectos no curriculares que impulsen, en el alumnado, la voluntad y capacidad para la creación de empresas o que estimulen los valores emprendedores en las personas.
- Hacer visible el centro en las empresas: Proyectos que promuevan el conocimiento del potencial de los centros de formación profesional por parte de las empresas, con la finalidad de establecer nuevos modelos de relación que permitan optimizar y compartir los recursos existentes.
- Apoyo a la innovación y competitividad: Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que se lleven a cabo en colaboración con empresas o instituciones del entorno productivo.
- Aprender de las empresas: Proyectos dirigidos a que los estudiantes conozcan de primera mano experiencias de la vida laboral en su correspondiente especialidad, con la finalidad de favorecer la transferencia de conocimientos y la creación de instrumentos de detección de necesidades de formación y cualificaciones.
- Proyectos de ofertas formativas que combinen los procesos de aprendizaje y enseñanza propios de los centros educativos, con instalaciones, metodología y recursos de las empresas, cuya finalidad sea la obtención de un título de formación profesional.
- Actuaciones colectivas de alumnos y profesores para la puesta en práctica de las habilidades adquiridas en el ámbito de la formación profesional. Acciones que involucren a alumnos y profesores en procesos de entrenamiento y competición en habilidades (skills) propias de la Formación Profesional, con participación activa de una o varias empresas. La actividad incluida en este programa se refiere sólo a la realización de la fase regional –previa a la nacional- dada la extensión y dispersión de la Comunidad y la conveniencia de la participación en estos campeonatos para dar visibilidad a los VET.
- Acciones complementarias y formativas/informativas que fomenten el aumento de la participación de las empresas en el desarrollo de proyectos de FP Dual, mejorando el aprendizaje de los alumnos. Se trata del fomento de la participación de empresas en proyectos aula-

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
empresa: Se realizará a través de acciones de formación, mediante su participación directa, quedando excluidas las medias de información. Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en su apartado de Prioridad de Inversión 10.4, sin solaparse en ningún caso. En el caso de las skills, con el programa plurirregional del MECD y las CCAA 2007/2013, la Comunidad de Castilla y León financia exclusivamente la participación en la fase nacional. Por lo tanto, no existe un solapamiento en la financiación ambas fases. Por último, señalar que estas acciones quedan enmarcadas en el Plan Regional de Formación del Profesorado y en el Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León cuyo tercer objetivo estratégico consiste en “Reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas”. No obstante requiere una inversión adicional para llevarlo a cabo, y al contribuir a la mejora del sistema de formación profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo y a una mayor corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, potenciándose la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional, se considera una prioridad de inversión.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
Art. 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Art. 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, art. 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (art. 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013). Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de formación permanente del personal docente de centros públicos no universitarios.
- Acciones estructurales que fomenten el interés en el sistema de FP. Los principales criterios utilizados para dar prioridad a una operación son la línea del programa desarrollado y la calidad y el contenido del proyecto teniendo en cuenta la adecuación de las actividades a los objetivos de la línea, la participación del alumnado, la implicación del profesorado y la colaboración de otros centros docentes, así como la experiencia previa en el desarrollo de proyectos y el presupuesto.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

La formación así concebida se complementa con acciones de movilidad del personal investigador para completar y consolidar dicha formación. Serán convocatorias de ayudas y financiarán la realización de estancias en centros de I+D por parte de investigadores en formación únicamente durante la vigencia de la ayuda para la formación del personal investigador, con una duración mínima de dos meses y máxima de cuatro meses.

Para la selección de operaciones se podrán aplicar los siguientes principios rectores, teniendo en cuenta que la selección de las mismas ha de ajustarse a los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariat y con potencial efecto multiplicador
- Promoción de las actuaciones en sectores generadores de empleo.
- Promoción de la formación de profesores incluidos en el ámbito de la Formación Profesional.
- Se fomentará la oferta formativa relacionada con las nuevas ofertas de ciclos formativos.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente al profesorado, a título individual, **de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de CyL**. En este caso, y aunque el Plan de Formación del Profesorado es muy amplio, y en él cabe todo el profesorado de la Comunidad Autónoma, las actuaciones incluidas en este PO, se dirigirán preferentemente a los profesores de FP.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

En el caso de las operaciones encaminadas a aumentar la calidad de la VET las acciones se dirigen tanto al profesorado y alumnado de los centros que imparten formación profesional con la participación de empresas y profesionales.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E028	Nº de centros participantes	Número	FSE	Más desarrolladas			180,00	FSE2014	Anual
E029	Nº de empresas participantes	Número	FSE	Más desarrolladas			250,00	FSE2014	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	1.453,00	1.574,00	3.027,00	FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL 1. e acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de “innovación social. En Castilla y León se ha definido y optado por un modelo de Profesor, que se expresa en un perfil de competencias profesionales que han servido de	

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
base para el diseño de las acciones de formación permanente del profesorado, este Modelo de Formación Permanente está enmarcado dentro del modelo competencial e incorpora a los contenidos de la formación no sólo la actualización científica o didáctica por áreas o materias, sino también dota al profesorado de las competencias profesionales necesarias y suficientes para desarrollar sus funciones y conseguir los fines educativos que la ley señala. Entre las competencias está la de innovación y mejora que permitirá el desarrollo de procesos de afrontamiento del cambio, su investigación y experimentación, así como el diagnóstico y la evaluación para implementar propuestas de mejora innovadoras. Así mismo, las actuaciones de promoción de la FP Dual y el acercamiento de la FP al mundo laboral y de la empresa, trascienden los sistemas educativos tradicionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario, las actuaciones que pueden contribuir a las acciones previstas en los objetivos temáticos 1 a 7 son, principalmente, las de la prioridad de inversión 10.4, Acciones estructurales que fomenten el interés en el sistema de Formación Profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos de sectores del entorno productivo encuadradas en las líneas del programa Aula Empresa Castilla y León. Ante todo en sus apartados: • Aprendiendo a emprender: Proyectos no curriculares que impulsen, en el alumnado, la voluntad y capacidad para la creación de empresas o que	

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
estimulen los valores emprendedores en las personas. Esta acción apoya a las actuaciones del objetivo temático 3.1, específicamente en la prioridad de inversión 3.1, “Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas”. No obstante, no existe solapamiento, ya que se centran en la formación y el apoyo, con el fin de aumentar el interés en el autoempleo y facilitar los primeros pasos, mientras que en la prioridad de inversión 3.1 se prima el impulso de las empresas a través de su financiación o de la facilitación del acceso a servicios avanzados de desarrollo empresarial. • Apoyo a la innovación y competitividad: Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que se lleven a cabo en colaboración con empresas o instituciones del entorno productivo. Esta actuación apoya a las previstas en el objetivo temático 1, específicamente en la prioridad de inversión 1.2, “Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación y desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de I+i y de enseñanza superior, en particular, el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”. No obstante, no existe solapamiento alguno, ya que la actuación de la prioridad de inversión 10.4 se centra en el apoyo y la formación de personas, estableciendo vínculos con empresas o instituciones para mejorar su empleabilidad, mientras que a través de la prioridad de inversión 1.2 se fomentan estas sinergias entre empresas, centros de investigación y de enseñanza superior ante todo para el desarrollo y producción posterior, y con ello, en el fondo, mejorar los sistemas de colaboración entre estos sectores. También se puede observar que las actuaciones de la prioridad de inversión 10.2, ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador tienen relación con el Objetivo Temático 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, específicamente en la	

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
prioridad de inversión 2.1. Las convocatorias de personal investigador cofinanciadas establecerán entre sus requisitos que el trabajo de investigación que presenta la persona candidata al contrato, deberá formar parte de un proyecto de investigación en activo que esté siendo financiado, o bien de un convenio o contrato de investigación en vigor, suscrito con entidades públicas o empresas privadas. El motivo de este requisito es garantizar la implicación del investigador contratado en un proyecto de investigación en activo y que su participación en ese proyecto le permita reforzar su formación investigadora (learning by doing). Los proyectos de la Consejería de Educación que se prevé financiar con el P.O. FEDER de Castilla y León permitirán que estos jóvenes investigadores cuya contratación se prevé cofinanciar por FSE puedan participar en ellos. En cuanto a la colaboración empresarial, entre los criterios de puntuación, se prevé utilizar la existencia de colaboración empresarial y transferencia de resultados para priorizar estos proyectos	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			4.160.404			39.296.580,00	FSE2014	E hito de implementación del año 2018 del indicador financiero asciende a 4.160.404 €, que es el gasto que se prevé certificar. El total de la financiación del Eje 3 es de 39.296.580, siendo la meta a alcanzar en 2023.
CO11	P	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	39	57	96	186,00	278,00	464,00	FSE2014	En el Eje Prioritario 3 se ha seleccionado para el marco de rendimiento el indicador de productividad, " Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8) ", que mide una actuación cuya concentración financiera es del 90,18%.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En el Eje Prioritario 3 se ha seleccionado para el marco de rendimiento el indicador de productividad, “Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)”, que mide una actuación cuya concentración financiera es del 90,18% Para el cálculo del porcentaje de esta concentración financiera se ha tenido en cuenta el peso de la misma sobre el total de lo programado para este eje prioritario

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	19.605.445,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	1.929.695,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	21.535.140,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	4.693.748,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	1.122.760,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	1.684.139,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	14.034.493,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	21.535.140,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	129.887,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	1.799.808,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	19.605.445,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%
No aplica	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	Optimización de las actividades necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, consolidando y mejorando los sistemas de gestión, control y auditoría existentes. El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas. Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control y auditoría Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	euros			16,00	2013			18,00	FSE2014	Anual
ATR4	Porcentaje de operaciones que aplican costes simplificados	Número			27,32	2013			62,64	FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	Mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con la población objetivo, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una actuación en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo FSE de Castilla y León, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión. Además, se elaborarán los correspondientes informes de seguimiento, esto es, los informes de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc, así como el diseño del Plan de Evaluación del Programa Operativo. Este Plan de Evaluación previsiblemente se diseñará conforme se acuerde con las Autoridades de Gestión de los programas operativos FEDER y FSE. Con independencia de lo anterior, se prevé llevar a cabo estudios a más largo plazo de determinadas actuaciones para evaluar la sostenibilidad de los resultados, por ejemplo en lo relativa al empleo, o bien para evaluar el impacto de las actuaciones que así lo requieran.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas,que son atendidas	Número			0,00	2013			80,00	FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	Garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE y difundir adecuadamente el Programa Operativo entre los potenciales beneficiarios, grupos de interés y la ciudadanía en general. El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico es que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Castilla y León de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La forma en que se llevará a cabo la difusión del Programa quedará reflejada en la Estrategia de Comunicación, que contendrá la planificación y el diseño de acciones en materia de información

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		y comunicación. Además, se realizará el seguimiento y evaluación de esta Estrategia para garantizar la correcta ejecución de las medidas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Número			75,87	2013			77,00	FSE2014	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
• El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo. Con objeto de contribuir al logro de esos objetivos, se financiarán, entre otras acciones:	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
Objetivo específico 1 Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima Actuaciones de preparación para una ejecución eficaz del programa operativo, actuaciones de apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones, así como actuaciones de control tales como: • Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de diagnóstico. • Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, así como de auditoría y definición de las estructuras necesarias, etc. • Desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar una buena gobernanza del Programa Operativo, así como su desarrollo y gestión eficaz. • Desarrollo de las tareas vinculadas al seguimiento del Programa Operativo, incluyendo las relativas a la verificación y control incluyendo la auditoría de las actuaciones que se ejecuten. • Mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas. • Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión. Actuaciones en materia de seguimiento del principio horizontal de igualdad entre mujeres y hombres, como por ejemplo: • Sistemas informáticos de seguimiento que permitan recoger todos los datos desagregados por sexo. Objetivo específico 2 Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
Actuaciones de Evaluación y estudios, como por ejemplo: • Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión, cuando sea preciso. • Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas de empleo, educación y formación, e inclusión social, si así se requiere. • Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. • Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo. • Análisis de la integración transversal del principio de igualdad de género en las evaluaciones que se realicen del programa. Objetivo específico 3 Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia • Actuaciones de información y comunicación, como por ejemplo: ○ Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa. ○ Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste. ○ Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	

AT01	Verificaciones in-situ	Número				FSE2014
AT04	Operaciones susceptibles de usar sistemas objetivos de costes simplificados	Número				FSE2014
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	Número				FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Número				FSE2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección			1.325.000,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios			285.000,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación			390.000,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable			2.000.000,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede			2.000.000,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	13.251.141,00	845.818,00	15.487.077,00	988.537,00	15.835.256,00	1.010.761,00	17.933.472,00	1.144.689,00	18.342.989,00	1.170.829,00	18.694.712,00	1.193.279,00	99.544.647,00	6.353.913,00
Total		0,00	0,00	13.251.141,00	845.818,00	15.487.077,00	988.537,00	15.835.256,00	1.010.761,00	17.933.472,00	1.144.689,00	18.342.989,00	1.170.829,00	18.694.712,00	1.193.279,00	99.544.647,00	6.353.913,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	53.396.690,00	53.396.690,00	53.396.690,00	0,00	106.793.380,00	50,000000000000%			50.131.217,00	50.131.217,00	3.265.473,00	3.265.473,00	6,12%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	28.966.730,00	28.966.730,00	28.966.730,00	0,00	57.933.460,00	50,000000000000%			28.966.730,00	28.966.730,00	0,00	0,00	0,00%
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	21.535.140,00	21.535.140,00	21.535.140,00	0,00	43.070.280,00	50,000000000000%			18.446.700,00	18.446.700,00	3.088.440,00	3.088.440,00	14,34%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00	50,000000000000%			2.000.000,00	2.000.000,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		105.898.560,00	105.898.560,00	105.898.560,00	0,00	211.797.120,00	50,000000000000%			99.544.647,00	99.544.647,00	6.353.913,00	6.353.913,00	6,00%
Total general				105.898.560,00	105.898.560,00	105.898.560,00	0,00	211.797.120,00	50,000000000000%		0,00	99.544.647,00	99.544.647,00	6.353.913,00	6.353.913,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) By ticking the box the Member State expresses its wish to use the derogation provided by Article 25(a)(1) and requests a co-financing rate of 100% to be applied to expenditure declared in payment applications during the accounting year 1 July 2020 - 30 June 2021 for the selected priority axis/axes.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional	Financiación total	Tasa de cofinanciación
-----------------	-------	---------------------	---	-------------------	------------------------	--	--------------------	------------------------

			(coste total subvencionable o coste público subvencionable)	(a)	(b) = (c) + (d)	Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e) (2)
Total				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	53.396.690,00	53.396.690,00	106.793.380,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	28.966.730,00	28.966.730,00	57.933.460,00
Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	21.535.140,00	21.535.140,00	43.070.280,00
Total				103.898.560,00	103.898.560,00	207.797.120,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	647.177,00	0,61%
2A	849.793,00	0,80%
3A	129.887,00	0,12%
Total	1.626.857,00	1,54%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

Geográficamente, CyL pertenece al territorio mesetario central, cuya distribución poblacional refleja una densidad de población muy baja, eminentemente rural con núcleos urbanos diseminados por todo el territorio y con una tendencia al abandono del territorio rural. Las provincias de Zamora y Salamanca son zonas transfronterizas. Todas las provincias, excepto Valladolid tienen zonas montañosas, destacando sobre todo León, Soria, Burgos, Segovia y Ávila. Soria sería la única provincia que se enmarcaría en región escasamente poblada. Todas las provincias se sitúan en el mapa de regiones predominantemente rurales, aunque Valladolid encaja a su vez en área metropolitana menor.

En el diagnóstico se identifica como problema transversal de la región la estructura poblacional, siendo su densidad de población la segunda más baja del Estado a lo que se suma una distribución desigual entre las diferentes zonas territoriales. Población envejecida cuya pirámide es regresiva con base pequeña y una gran concentración entre los 30 y los 69 años.

A partir de la detección de estos problemas, el PO FSE 2014-2020 de CyL se plantea los tres retos a superar que se definen en la Sección 1 del PO.

Las herramientas utilizadas para lograr estos retos de forma que permitan solventar los problemas detectados, serán medidas de impulso del empleo, la contratación y el emprendimiento, inversiones en educación, formación y tránsito entre la misma y el mercado laboral, e itinerarios integrados de inserción socio-laboral, entre otras. Se pretende equilibrar el nivel de riqueza y bienestar social de las personas que habitan en las diferentes zonas de la región independientemente de sus características particulares.

Partiendo de las necesidades identificadas en el diagnóstico territorial de CyL y de los retos planteados, se plantea las siguientes actuaciones:

- En el marco del OT 8, se programarán, entre otras, actuaciones para incentivar la contratación y el empleo estable, la orientación, formación e inserción laboral, y el autoempleo y creación de empresas
- En el OT 9, el tipo de actuaciones se centrarán en la capacitación e inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social, la atención personalizada a mujeres víctimas de discriminación, y la formación, orientación e inserción laboral de personas discapacitadas
- En cuanto al OT 10, destaca la formación en emprendimiento, la capacitación del personal investigador de la región, y las acciones encaminadas a mejorar la empleabilidad de alumnos de formación profesional.

Los resultados que se esperan obtener, ligados a la estructura territorial de CyL, en coherencia con el diagnóstico realizado y la programación del PO por OT están ligados a

la Estrategia Europa 2020. Estos resultados se pueden dividir entre resultados específicos.

- Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes y de media y alta cualificación.
- Mejorar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales, así como reducir la violencia de género en dicho colectivo.
- Aumentar la proporción de personas con titulación en enseñanza superior.
- Potenciar y combinar la formación y desarrollo de las competencias profesionales docentes.
- Formación del personal docente de centros públicos no universitarios y de mejora de la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

- os porcentajes de pobreza y riesgo de exclusión de antes del inicio de la crisis se han mantenido o incluso se han elevado tanto a nivel de la C.A. de CyL como de España y de la UE, convirtiéndose así en un problema crónico y/o estructural.

Por este motivo, la Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, en particular en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo con el objetivo de la reducción del número de europeos y europeas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25%, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social. Promover la inclusión y la lucha contra la pobreza se presenta como el noveno OT del FEDER y del FSE. En este contexto, se ha creado la European Platform against poverty and Social Exclusion además del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

- presentan los resultados que muestran los principales indicadores de pobreza y exclusión social en CyL, comparándolos con el resto de España y la UE de los 27, a partir de datos que se obtienen de EUROSTAT.

En el año 2013 un 20,8% de la población total de CyL se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social[1], en contraposición con el año 2012, donde el porcentaje era del 21,7% en ambos casos muy inferior a la media española (27,3% en 2013 y 28,2% en 2012) y a la europea (24,8% en 2012).

Otro indicador que nos ayuda a valorar la situación de pobreza en que se encuentra la población de CyL es **la tasa de riesgo de pobreza, que se sitúa en el 17,6% en el año 2013**, ligeramente superior al 17,3% del 2012, que había mejorado con respecto a los años anteriores. En ambos casos mejora sustancialmente la media española (22,2%) y es muy similar a la de la UE-27 (17,1%).

Un dato a tener en cuenta contextualizando la cuestión es **la situación económica de los hogares**. Según la Encuesta de condiciones de vida 2013 del INE, en el año 2012 el 13,5% de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad. Este porcentaje aumenta 3,4 puntos porcentuales, si se tienen en cuenta los datos provisionales de 2013. El dato en CyL sin embargo es uno de los mejores de España y con un 6,6% está muy por debajo de la media nacional.

En 2012, el 45,1% de los hogares españoles no se puede permitir ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año. A este respecto, la Comunidad de CyL también mejora el dato nacional con un 42,6%. Otro dato relacionado con la pobreza es la incapacidad para afrontar gastos imprevistos, en España esta contingencia la sufren el 41,4% de los hogares, siendo en Castilla y León el 27,6%.

Muy vinculado al dato anterior están los retrasos en los pagos a la hora de abonar gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca, alquiler, recibos de gas, electricidad, comunidad...) en los doce meses anteriores al de la muestra. En España esta dificultad la sufre el 8,4% de los hogares, y de nuevo, como en todos los indicadores de pobreza, el dato de CyL es menos negativo con un 4,8% de sus hogares.

En cuanto a la comparativa entre España y CyL del régimen de tenencia de vivienda de las viviendas principales, señalar que en el conjunto del Estado español el 38,9% de las viviendas principales son viviendas en propiedad totalmente pagadas, con datos del año 2011, el 32,8% en propiedad con pagos pendientes (28,6% en CyL). El 13,5% de las viviendas del conjunto nacional son viviendas en alquiler mientras que en CyL este porcentaje es de 9,9%.

Para el análisis de la distribución territorial de la pobreza en CyL es necesario acudir al número de perceptores y beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, llamada RGC en CyL, que va destinada a atender las necesidades básicas de las personas de la región que carezcan de medios económicos para su subsistencia, y va acompañada de apoyos destinados a lograr la inserción social. Esta renta, que se puso en marcha en diciembre de 2010, no solo tiene en cuenta la situación de la persona perceptora para determinar la cuantía económica y el tipo de ayuda, sino también de todas aquellas personas de su unidad familiar o de convivencia.

Así, tras un análisis pormenorizado del número de perceptores de la RGC entre la población total de la provincia es apreciable cierta diferencia entre Palencia (0,56%), Valladolid (0,41%) y León (0,39%) como las provincias con un porcentaje mayor de personas dependientes de esta Renta por habitante, y Segovia (0,19%), Soria (0,17%) y Burgos (0,16%) con un porcentaje menor.

El número de beneficiarios de la RGC de cada provincia nos muestra también a todas las personas que dependen de los perceptores de la misma. Es lógico que las provincias donde más perceptores hay también sean las que más beneficiarios tienen, con respecto a su población total. La única excepción es Ávila (1,20%), que se sitúa en segundo lugar, tras Palencia (1,51%), con mayor número de beneficiarios de esta renta por habitante, seguidas por la provincia de Valladolid (1,08%).

Las provincias que aportan porcentajes más bajos sobre los beneficiarios de la RGC entre la población total siguen siendo Soria (0,37%), Burgos (0,43%) y Segovia (0,58).

En cuanto a las diferencias de género entre perceptores, es, por lo general, mayor el número de mujeres que de hombres que acceden a esta Renta, siendo Soria la única provincia en la que esta situación se invierte, aunque por una diferencia mínima (0,1 puntos porcentuales).

De igual forma, tras analizar las diferencias entre el porcentaje de perceptores que habitan zonas urbanas y los que viven en zonas rurales (entendidas como municipios de menos de 20.000 habitantes) observamos cierta tendencia mayoritaria hacia las zonas urbanas, con una correspondencia de aproximadamente un 60-40%. Las excepciones se

producen en León y en Ávila, pero por diferencias muy pequeñas (0,01 y 0,02 puntos porcentuales más en zonas rurales que urbanas, respectivamente).

El elemento más importante en el análisis de estas diferencias provinciales es la correlación significativamente positiva que existe entre el número de perceptores y la tasa de paro de cada provincia. Estos datos corroboran la idoneidad de que la financiación y las actuaciones en este PO, para reducir la pobreza y la exclusión social, estén orientadas principalmente hacia la reducción del desempleo en CyL, acompañadas de la formación y de la integración de colectivos en riesgo de exclusión. No existe enfoque sectorial, ya que estas diferencias entre provincias, además de no ser muy significativas, se dan en cifras y tasas muy altas per se.

[1] Aquellas personas que viven con bajos ingresos y/o las que sufren de privación material severa y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

La mayor parte de las actuaciones programadas en este sentido corresponden al Eje prioritario 2, dado el enfoque del OT 9 de abordaje de las necesidades específicas de grupos en riesgo de discriminación y exclusión social. No obstante se incluye igualmente la actuación del Eje prioritario 1 “Fomento del empleo para obras y servicios de interés público y utilidad social mediante subvenciones de costes salariales” al estar orientada a la ayuda específica a personas con discapacidad.

El conjunto de actuaciones restantes, pertenecientes al OT 9, incluye labores de orientación y capacitación para jóvenes y desempleados de larga duración, fomento de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, acciones de mejora de la empleabilidad a través de subvenciones de costes salariales para varios grupos en riesgo de discriminación y exclusión social (Demandantes parados de larga duración, personas de cincuenta o más años, víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, trabajadores en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo extintivo y participantes en el programa personal de integración y empleo), itinerarios de inserción para grupos vulnerables y de bajos ingresos, de integración socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, y por último programas de atención a mujeres y hombres víctimas de discriminación múltiple.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas con discapacidad	Fomento del empleo para obras y servicios de interés público y utilidad social mediante subvenciones de costes salariales	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Colectivos en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad y/o alejadas del mercado laboral.	Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores	Itinerarios de inserción	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufran discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables.	Programas de atención	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Mujeres víctimas de violencia de género	Fomento de la contratación	2A - Promover la inclusión	FSE	Más	9i - Inclusión activa, en particular para

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
		social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%		desarrolladas	promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
PLD, personas cincuenta o más años, víctimas violencia de género, de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, trabajadores situación desempleo consecuencia expediente regulación empleo extintivo, participantes programa personal integración empleo	Fomento del empleo para obras y servicios de interés público y utilidad social mediante subvenciones de costes salariales	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas jóvenes entre 25 y 36 años y personas desempleadas de larga duración	Orientación individualizada, capacitación de habilidades sociales y personales para el empleo	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

Geográficamente, CyL pertenece al territorio mesetario central, cuya distribución poblacional refleja una densidad de población muy baja, eminentemente rural con núcleos urbanos diseminados por todo el territorio y con una tendencia al abandono del territorio rural. Las provincias de Zamora y Salamanca son zonas transfronterizas. Todas las provincias, excepto Valladolid tienen zonas montañosas, destacando sobre todo León, Soria, Burgos, Segovia y Ávila. Soria sería la única provincia que se enmarcaría en región escasamente poblada. Todas las provincias se sitúan en el mapa de regiones predominantemente rurales, aunque Valladolid encaja a su vez en área metropolitana menor.

En el diagnóstico territorial se identifica como problema transversal de la región la estructura poblacional, siendo su densidad de población la segunda más baja del Estado a lo que se suma una distribución desigual entre las diferentes zonas territoriales. Además, las características demográficas muestran una población envejecida cuya pirámide es regresiva con base pequeña y una gran concentración entre los 30 y los 69 años.

La tasa bruta de natalidad es inferior a la nacional, no solo la media de CyL, sino todas sus provincias. Igualmente, la tasa bruta de mortalidad aporta datos negativos al ser superior a la media española en todas las provincias. El índice de envejecimiento, se sitúa claramente por encima de la media española y la edad media es superior a la nacional también en todas las provincias. Las provincias con peores datos son Palencia, León y sobre todo Zamora, Acorde con estos datos se encuentran unos flujos migratorios negativos, tanto interautonómicos como con el extranjero, especialmente alarmante si observamos el alto flujo de emigración juvenil.

Relacionado con estos datos está la tasa de actividad, ligeramente menor que la española, aunque se contrarresta con una tasa de paro menor, tanto en hombres como en mujeres. En cuanto a la ocupación, cabe destacar el porcentaje de población que se dedica a la agricultura, dadas las características geográficas de la región entre otros motivos, que sigue siendo bastante mayor que la media nacional. Una tasa alta de población trabajando en este sector tiene un componente negativo, más allá de la menor creación de riqueza que otros sectores como la industria, que es el lento relevo generacional entre sus trabajadores.

Las estadísticas de género nos muestran situaciones diferentes según la tasa de empleo a tratar, pero tienen en común una mejor situación que la media nacional (la brecha de género es menor tanto en actividad y empleo como en paro) y bastante mejoría con respecto a años anteriores, obtenemos una clara tendencia a la convergencia entre tasas masculinas y femeninas en CyL.

Las tasas de educación para CyL comparativamente con la media nacional aportan datos positivos, como que hay más personas entre 30 y 34 años con estudios universitarios y la tasa de abandono escolar es menor. No obstante, el porcentaje total de personas con estudios universitarios es ligeramente menor, y hay menos trabajadores ocupados con este nivel formativo.

La tasa de riesgo de pobreza de CyL así como el porcentaje de personas que tienen dificultades para llegar a fin de mes, son menores que la media nacional en todos los casos.

Las previsiones de población para CyL en 2020 no son muy esperanzadoras, la pirámide de población se invertiría más si cabe, con un gran descenso en la población de 0 a 10 años, estancamiento en el conjunto de gente de 15 a 35 años y un bastante crecimiento de la sección de población entre los 55 y los 75 años. En conjunto, se prevé una pérdida de población de casi 100.000 personas en 10 años que, observando esta nueva pirámide, no se detendría en los años siguientes a 2020.

A nivel provincial, todas las regiones perderían población. Las que más lo sufrirían serían Zamora, descendiendo 5,86%, Soria, con una bajada del 5,11% y Segovia, con un 4,75% de habitantes menos. En el otro lado está Valladolid, que si bien pierde población también, esta sería sólo un 1,82% de su total actual.

La solución de los problemas demográficos de esta región, pese a ser complicada, puede comenzar por un aumento del empleo, especialmente en los sectores de la industria (sector sobre el que se ha demostrado crea empleo más estable y con mejor remuneración) y servicios, con puestos de trabajo acordes a la formación universitaria que la juventud está obteniendo. Con ello se evitaría en parte el saldo migratorio negativo. Sería necesario realizar también algunos proyectos que evitaran la despoblación rural, sea creando puestos laborales atractivos para la juventud en estas zonas, fomentando a la par el relevo generacional en la agricultura, todo acorde con subvenciones a la vivienda para parejas jóvenes y ayudas y formación en el autoempleo. Por otro lado, las políticas de natalidad deben ante todo favorecer la conciliación laboral familiar, que a largo plazo aporta más resultados que las ayudas directas.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación		unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Interventor/a General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.		intervencion@jcyl.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad	Subdirección General Adjunta de Certificación		unidadcertificacionfse@meyss.es

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
	Social de las Empresas			

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

La participación de los socios pertinentes en el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León se ha organizado teniendo en cuenta lo que señala la normativa al respecto, en concreto:

- El **Reglamento (UE) N° 1303/2013** de disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC para el período 2014-2020, en su artículo 5 Principios para la asociación y gobernanza establece que participarán en el programa las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.
- El Reglamento delegado (UE) N° 240/2014 relativo al **Código de Conducta Europeo** sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establece en su articulado el principio de colaboración en el marco de las asociaciones, lo que implica una estrecha cooperación entre las autoridades públicas, los agentes económicos y sociales y los organismos que representan a la sociedad civil a escala nacional, regional y local a lo largo de todo el ciclo del programa consistente en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Por tanto, para la determinación de los socios integrantes se ha tenido en cuenta su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales.

En este marco normativo, el proceso participativo puesto en marcha para el diseño del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León ha constado de las siguientes fases:

- **Primera fase:** tareas de consenso entre el Organismo Intermedio y los servicios de estadística de la Junta de Castilla y León en torno al diagnóstico de la situación de la región en los ámbitos de intervención del FSE y su correspondiente análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). Esta primera fase y en virtud del mencionado diagnóstico, finaliza con la definición inicial de la estrategia inicial del Programa.
- **Segunda fase:** definición de las actuaciones a incluir en el Programa Operativo. Para ello, los potenciales organismo gestores cumplimentaron unas fichas con

información acerca de las acciones a programar y, una vez analizadas por el Organismo Intermedio se llevaron a cabo reuniones bilaterales para ampliar información y terminar de perfilar la participación de cada organismo en el Programa.

- **Tercera fase:** selección de los indicadores comunes de ejecución y resultados e indicadores específicos a través de los cuales se llevará a cabo el seguimiento y la evaluación del Programa. Para la selección de estos indicadores, en las mencionadas fichas de la fase anterior, se incluía información acerca de estos indicadores, tanto sus valores estimados, el hito a 2018 y la meta a 2013, a lo que se añade información acerca del proceso de cálculo de los mismos. Teniendo esto en cuenta así como las experiencias y valoraciones del período 2007-2013 aportadas por los organismos gestores, se procedió a determinar aquellos indicadores y su cuantificación para el Marco de Rendimiento.
- **Cuarta fase:** la última fase del proceso participativo consistió en un acto de apertura de exposición pública de la primera versión del Programa Operativo, con el fin de informar a los asistentes del objetivo y contenido del mismo.

Los agentes convocados a este acto fueron:

Dirección General de Fondos Comunitarios, Unidad Administradora del Fondos Social Europeo, MAGRAMA, 9 Diputaciones Provinciales, 9 Secretarías Generales de la Junta de Castilla y León, 8 Consejerías de la Junta de Castilla y León, universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 273 empresas, 15 ONGs (incluidas las de Apoyo al empleo de Personas con Discapacidad), 9 Delegaciones Territoriales, Representación Permanente de la Comisión Europea en España, Dirección General de Política Regional, Dirección General de Empleo, Federación Regional de Municipios y Provincias, 45 Grupos de Acción Local, 14 Ayuntamientos, 17 Cámaras de Comercio, CONFERCO, CECAL, CSI-CSIF, UGT, Comisiones Obreras, Consejo Económico y Social, Asociación Empresa Familiar.

Inmediatamente después de la celebración de esta sesión, el documento de programación se cuelga en la página web de la Junta de Castilla y León para que los agentes implicados procedan a su lectura, análisis y realización de las observaciones oportunas que se incorporarán al Programa.

Se tratan el total de las 43 observaciones recibidas de 17 organismos diferentes, sin mencionar aquellas referidas a correcciones de formato o erratas en el texto. Las citadas observaciones se refieren a la actualización de algunos datos, cambio en la redacción de determinados párrafos con el fin de una mayor exhaustividad así como una serie de aclaraciones solicitadas por los organismos en cuanto al contenido del Programa Operativo.

De forma transversal a este proceso participativo, el Organismo Intermedio ha realizado la consulta oportuna a la Dirección General de la Mujer para tener en cuenta su valoración acerca de la inclusión en el Programa del principio horizontal de igualdad entre mujeres y hombres.

Así mismo, la Dirección General de la Mujer ha colaborado en la incorporación de la perspectiva de género en la definición de las acciones de los organismos gestores.

Por último, se constituirá un Comité de Seguimiento teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Conducta Europeo y en virtud de lo que señala el Reglamento (UE) N° 1303/2013 en su artículo 47. Este Comité tendrá unas disposiciones de aplicación análogas a las que tiene en la actualidad donde todos los organismos gestores son miembros del mismo, así como el organismo de igualdad, el de medio ambiente y los agentes económicos y sociales. Además, se tratará de completar la composición de este Comité con el conjunto de socios que ha participado en la programación.

Entre los organismos que participarán en el Comité de Seguimiento, en tanto que gestores de operaciones enmarcadas en el Programa Operativo, se encuentran aquellos encargados de la política de empleo en la Comunidad Autónoma, los encargados de la política educativa, así como los representantes de la política de Servicios Sociales y de igualdad de oportunidades.

Por otra parte, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a otras instituciones representativas de la sociedad civil, entidades del tercer sector y del sector privado, así como a asesores/as externos/as que colaboren en las tareas de seguimiento, evaluación y otras que se consideren pertinentes.

Finalmente, el Comité de Seguimiento llevará a cabo funciones que permitan garantizar la correcta gestión del Programa Operativo, como es el estudio y aprobación de los criterios de selección de operaciones, el análisis de los progresos en la ejecución del Programa y la consecución de los objetivos marcados, el estudio y aprobación de los informes anuales y, también, informar acerca de la Estrategia de Comunicación y los avances de su aplicación.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

No aplica

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

No aplica

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del FSE en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades..

El hecho de que las **AG y AC** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los OOI de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 07-13, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del período 14-20. Tal y como se establece en el AA, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.**
- **Comité de Evaluación.**

- **Comités de Seguimiento de los programas.**
- **Redes de Comunicación**
- **Redes temáticas.**

1. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:
2. Red de Inclusión Social
3. Red de Iniciativas Urbanas
4. Red de Autoridades Ambientales:

Durante el período de programación 2007-2013 CyL ha participado como miembro tanto en las diferentes estructuras de coordinación como en las en las Redes Temáticas mencionadas. .

En 2007-2013 se constituyó un Grupo de Coordinación de Fondos, compuesto por representantes de cada uno de los Fondos.

Para el actual período de programación 14-20 y en el marco de este Programa Operativo se contempla la posibilidad de configurar un grupo análogo al del período anterior que lo sustituya o actualice además de asumir funciones similares a las anteriormente mencionadas.

COORDINACIÓN CON FEDER

El PO FSE 2014-2020 de CyL, se ha elaborado de manera coordinada con el PO FEDER 2014-2020 de CyL en su fase de programación y planificación.

El FEDER contribuirá de forma importante a la aplicación de la RIS3, una agenda de transformación económica integral de ámbito autonómico, basada en la innovación, la investigación y la colaboración entre agentes, en cuya financiación intervendrán, además del FEDER, el resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc.

Por último, señalar que se garantiza la coordinación al ser el organismo intermedio que certifica las operaciones el mismo para el Fondo Social Europeo y para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

COORDINACIÓN CON FEADER

El PO FSE 2014-2020 de CyL, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de CyL. A lo que se añade que en el desarrollo de ambos programas, los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos, lo que puede ocurrir ante todo en los apartados de formación y/o ayudas a la creación de negocios y a emprendedores. No obstante la delimitación ya está definida en el Acuerdo de Asociación. Asimismo, la coordinación en

estos objetivos temáticos entre FSE y FEADER se llevará a cabo entre la Junta de Castilla y León y la Red Rural Nacional, especialmente en el Comité de Coordinación de Fondos que se creará a nivel regional, como continuación al que ya existe en este período 2007-2010³, puesto que entre sus miembros figura un representante de la Autoridad de Gestión de FEADER.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER DE ÁMBITO ESTATAL

Durante la fase de programación se ha mantenido contacto directo con los impulsores de los Programas Operativos Plurirregionales, a través de reuniones en las que han estado presentes los principales gestores de ámbito estatal y ámbito autonómico que comparten áreas de actuación, de cara a alinear los objetivos de cada actuación, evitando de esa manera la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en los diferentes programas operativos FEDER. Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Estas coordinaciones se garantizarán en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente. Las otras colaboraciones importantes en este ámbito son con los Programas Operativos Crecimiento Sostenible y Crecimiento Inteligente, dadas las sinergias existentes ante todo en el ámbito de la educación y formación.

Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión

Desde este PO existe un gran potencial de colaboración y sinergias con diferentes programas europeos, como pueden ser el programa Erasmus +, el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el FEAG, el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países, situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social..

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Finalmente con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud..

Coordinación con el BEI

Se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que han participado la Dirección General competente del FSE, la Dirección General de Fondos Comunitarios y el BEI. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España. Se prevé que una vez puesto en marcha el POEJ se mantengan estas reuniones de carácter tripartito, con la periodicidad oportuna, con el objeto de encontrar las fórmulas innovadoras en el desarrollo de la IEJ y que garanticen la oportuna coordinación entre el POEJ y el BEI.

Además, es importante señalar que, en el marco de la Iniciativa de Cualificaciones y Empleo, establecida por el BEI en 2013, este último puede adoptar iniciativas para apoyar el empleo juvenil, la movilidad laboral, la formación y el aprendizaje profesional a través de instrumentos financieros y préstamos directos.

Los instrumentos financieros puestos en marcha con la colaboración del BEI podrían ser un incentivo para que los intermediarios financieros destinasen los préstamos a empresas que contribuyesen a la mejora del empleo juvenil.

Coordinación con el feag

Finalmente, el FEAG incluye la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

La coordinación entre este PO y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es de gran importancia y tiene mucho potencial, por lo que se han previsto diferentes actuaciones que permitan aprovechar al máximo ambos programas.

Sobre el funcionamiento de este Sistema, para evitar solapamientos con otros programas y potenciar las sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Los resultados obtenidos como consecuencia de las actuaciones desarrolladas también se registrarán en el Sistema de Nacional de Garantía Juvenil, lo que permitirá el seguimiento y la evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas desarrolladas.

Por último, con el objeto de alcanzar dicha coordinación entre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y los demás programas, el art. 112 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas. Esta Comisión podrá crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias.

Complementariedad con otros programas operativos del fse

En los programas operativos plurirregionales del FSE, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los OOII**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del POAT.

Los mecanismos de coordinación entre los Programas Operativos nacionales y los Programas Operativos regionales de FSE se recogen en el Acuerdo de Asociación.

Por otra parte, el PO FSE Castilla y León 2014-2020 ha sido diseñado de forma complementaria con el resto de programas operativos FSE en España, principalmente:

- POEJ:

Las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el POEJ a los jóvenes que

cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

- POEFE:

En este caso se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las CCAA, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

- POISES:

Constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las CCAA, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados.

- POAT:

Se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre OOII estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

T. 08.1

8.1.1

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, establece con carácter general un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo.

La estrategia integrada de empleo de CyL contempla todos los servicios que se mencionan en los criterios de cumplimiento de una manera global en una única estrategia.

Plan Anual de Empleo asegura que el Servicio de Empleo ofrezca servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, accesibles para todos los demandantes de empleo.

8.1.2

Portal Único de Empleo y Autoempleo, permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, el Portal garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas, entre las cuales se encuentra Castilla y León.

8.1.3

En el **Programa PREPARA**, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción.

Documento para la reforma del Servicio Público de Empleo CyL que contempla una serie de medidas a desarrollar:

Posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo: Organizaciones empresariales y sindicales

Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación.

T 08.2

8.2.1

CIRCE, El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avaless para las PYME y de Avaless para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

Con carácter transversal, la JCYL ha diseñado medidas que también favorecen el emprendimiento, como las que preveía el Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León

La Ley eliminará tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.

La Junta dispone también de la Oficina del Emprendedor

8.2.2

La Ley de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León su objetivo es simplificar y reducir los trámites a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de medidas que ahorren costes y tiempos a la actividad emprendedora. Se pretende fomentar el espíritu emprendedor y la actividad emprendedora a todos los niveles.

8.2.3

Los Programas de Avaless para las PYME y de Avaless para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels...

T 09.1

9.1.1

Objetivos PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.

A nivel regional, el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social, Ley de Servicios Sociales garantiza el acceso a los servicios sociales.

La Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación.

La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las personas.

9.1.2

Objetivos PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.

Plan Estratégico del Sistema de Acción Social, Ley de Servicios Sociales.

Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía.

Red de Protección a las Familias.

9.1.3:

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales y una serie de actuaciones específicas:

La **Red de Inclusión Social** tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las AAPP y las entidades de acción social, así como el intercambio de buenas prácticas.

9.1.4

La participación y colaboración de las AAPP planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

T 10.2

10.2.1

Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad.

10.2.2

La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye varias medidas y el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.

Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017.

10.2.3

La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación conforman el marco estratégico de políticas de acceso a la educación superior, entre otros aspectos de la educación.

Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León

10.2.4

La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Decreto 64/2013, de 3 de octubre.

10.2.5

La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

Decreto 64/2013, de 3 de octubre

10.2.6

Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero.

10.2.7

Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero.

10.2.8

Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero.

T 10.4

10.4.1

Se ha emprendido una **modernización de la Formación Profesional**, se hace hincapié en la **Formación Profesional dual**. Se pretende una FP basada en una **mayor colaboración y acercamiento de las empresas**

Sistema Nacional de Cualificaciones y FP

Plan de Formación Profesional 2012-2015

10.4.2

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
Adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años

Plan de Formación Profesional 2012-2015.

G.1

1.1

Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación,.

La Dirección General para la IO con funciones en esta materia.

El Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico.

El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.

La participación y colaboración de las AAPP, planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa

Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y El CES.

1.2.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

G.2

2.1

El Instituto de la Mujer, el organismo nacional encargado de velar y fomentar la IO entre mujeres y hombres.

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es la aplicación de la perspectiva de género a las intervenciones cofinanciadas por los FFEE

El Organismo de Igualdad en CyL es la D.G. de la Mujer

2.2

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, de la cual forma parte CyL, ha puesto en marcha, acciones formativas en este ámbito.

La Escuela de Administración Pública de CyL es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta y mejorar sus competencias profesionales.

La formación en materia de IO está integrada en los planes de la Gerencia de Servicios Sociales.

Cursos que anualmente organiza el OI sobre la gestión de FFEE incorporan un módulo sobre la observancia de perspectiva de género en las intervenciones del FSE.

G. 3

3.1.

Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas.

3.2.

Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos a través de la Red Española de Información sobre

El Instituto Nacional de Administración Pública: el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad.

La Escuela de Administración Pública de CyL es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta y mejorar sus competencias profesionales.

3.3

La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía.

La Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la

ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad

G.4

4.1

Todas las normas UE han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP.

Modificación de contratos, art. 105 a 108 del TRLCSP regulación respetuosa con las Directivas de Contratos.

La **Plataforma de Contratación** de CyL (DUERO), funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico.

4.2

Existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA.

La **Plataforma de Contratación** de CyL, (DUERO). Funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico desde su inicio hasta el final.

4.3

La Escuela de Administración Pública de Castilla y León cuenta con una plataforma tecnológica de formación, donde anualmente se incluyen dos ediciones del curso “Contratación Administrativa –Teleformación”.

4.4

Así, el artículo 79.2 de la ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece que “la mesa de contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación. Entre los vocales figurará necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un interventor”.

Organización de jornadas monográficas por el OI en materia de contratación.

G.5

5.1

Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda.

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

La JCYL dispone de un registro de ayudas propio

5.2

Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE).

El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.

Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la AGE.

5.3

El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.

Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la AGE.

G.6

Ley 11/2003 8 abril

G.7

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	con tasa de cofinanciación del 50% 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	cofinanciación del 50%	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	con tasa de cofinanciación del 50% 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50% 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica Ley 56/2003 Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de CyL 2012-2015 Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Portal del Sistema Nacional de Empleo Portal Único de Empleo y Autoempleo Programa PREPARA Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, establece con carácter general un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo. Ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia. Esta estrategia es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo La estrategia integrada de empleo de CyL contempla todos los servicios que se mencionan en los criterios de cumplimiento de una manera global en una única estrategia. Plan Anual de Empleo asegura que el Servicio de Empleo ofrezca servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, accesibles para todos los demandantes de empleo. Portal Único de Empleo y Autoempleo. En anexo se completa la explicación.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Portal Único de Empleo y Autoempleo Programa PREPARA Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación	En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo y Autoempleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. Basado en una tecnología Web que permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, el Portal garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas, entre las cuales se encuentra Castilla y León. En el momento de lanzamiento (17 de julio de 2014) el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban, al menos, 85.000 puestos de trabajo. A 17 de noviembre de 2014 (4 meses después) este mismo portal ofrecía 23.268 ofertas de empleo. Se adjunta documento anexo en el que se completa la explicación correspondiente al cumplimiento de esta condición ex ante.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes	Presente	Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica Ley 56/2003 Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de CyL 2012-2015 Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Estrategia Española de	En el Programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción. En enero de 2014 se ha suscrito un documento para la reforma del Servicio Público de Empleo CyL que contempla una serie de medidas a desarrollar: - Enfoque proactivo de los servicios prestados - Especialización y optimización de los recursos humanos y materiales. - Calidad, evaluación y transparencia en la gestión. - Trabajo en red.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
orientaciones para las políticas de empleo.	interesadas pertinentes.		Activación para el Empleo 2014-2016 Portal del Sistema Nacional de Empleo Portal Único de Empleo y Autoempleo Programa PREPARA Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación	Simplificación de la estructura organizativa. Posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo: Organizaciones empresariales y sindicales Para realizar esta cooperación de forma eficaz se firmó en el 2014 el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Plan Estratégico Modernización de Admon. de CyL Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial CyL Ley de Estímulo a la Creación de Empresas Ley 14/2013 apoyo a los emprendedores y su internacionalización	Medidas en esta línea: (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avaes para las PYME y de Avaes para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels. Con carácter transversal, la JCYL ha diseñado medidas que también favorecen el emprendimiento, como las que preveía el Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León La Ley eliminará tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor. La Junta dispone también de la Oficina del Emprendedor

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes .	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Plan Estratégico Modernización de Admon. de CyL Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial CyL Ley de Estímulo a la Creación de Empresas Ley 14/2013 apoyo a los emprendedores y su internacionalización Resolución 31 mayo 2013, condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información.	Medidas en esta línea: (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avaluos para las PYME y de Avaluos para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels. Con carácter transversal, la JCYL ha diseñado medidas que también favorecen el emprendimiento, como las que preveía el Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León La Ley eliminará tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor. La Junta dispone también de la Oficina del Emprendedor
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Plan Estratégico Modernización de Admon. de CyL Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial CyL Ley de Estímulo	La Ley de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León desarrolla un nuevo marco legal, cuyo objetivo es simplificar y reducir los trámites a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de medidas que ahorren costes y tiempos a la actividad emprendedora. Las medidas recogidas pretenden fomentar el espíritu emprendedor y la actividad emprendedora a todos los niveles: sensibilización, formación y asesoramiento, medidas de racionalización y simplificación administrativa y financiación.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes	actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;		a la Creación de Empresas Ley 14/2013 apoyo a los emprendedores y su internacionalización Resolución 31 mayo 2013, condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información.	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Plan Estratégico Modernización de Admon. de CyL Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial CyL Ley de Estímulo a la Creación de Empresas Ley 14/2013 apoyo a los emprendedores y su internacionalización Resolución 31 mayo 2013, condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información.	Los Programas de Avalos para las PYME y de Avalos para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	El PNAIN aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Informe Nacional Social 2014 Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, que regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas. A nivel regional, el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social. En CyL, es la Ley de Servicios Sociales garantiza el acceso a los servicios sociales. La Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación. La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las per

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	El PNAIN aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Informe Nacional Social 2014 Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, que regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas. A nivel regional, el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social. En CyL, es la Ley de Servicios Sociales garantiza el acceso a los servicios sociales. La Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación. La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las per

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional de materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	El PNAIN aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Informe Nacional Social 2014 Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, que regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas. A nivel regional, el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social. En CyL, es la Ley de Servicios Sociales garantiza el acceso a los servicios sociales. La Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación. La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las per

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	El PNAIN aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Informe Nacional Social 2014 Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, que regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.	El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales. Actuaciones específicas: • Consensuar, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo. • Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo • Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, y la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social. La Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, así como el intercambio de buenas prácticas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	El PNAIN aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Informe Nacional Social 2014 Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, que regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.	La participación y colaboración de las AAPP planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las CCAA y las EELL. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan: • Mejorar la interlocución entre la AGE y los representantes de la sociedad civil • Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de ONG de Acción Social; • Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero; • Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social • Fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	PNAIN aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Informe Nacional Social 2014 Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, que regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.	La participación y colaboración de las AAPP planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las CCAA y las EELL. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan: • Mejorar la interlocución entre la AGE y los representantes de la sociedad civil • Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de ONG de Acción Social; • Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero; • Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social • Fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: Estrategia de emprendimiento y empleo joven: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de CyL El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de CyL Portal de Educación de la Junta de CyL	A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad.. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en: http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: Estrategia de emprendimiento y empleo joven: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la	A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad.. Se puede ver la información de las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	participación y las titulaciones que:		mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de CyL El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de CyL Portal de Educación de la Junta de CyL	convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en: http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: Estrategia de emprendimiento y empleo joven: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de CyL	A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad.. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en: http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;		El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de CyL Portal de Educación de la Junta de CyL	la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: Estrategia de emprendimiento y empleo joven: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de CyL El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de CyL Portal de Educación	A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad.. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en: http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			de la Junta de CyL	
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última,	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: Estrategia de emprendimiento y empleo joven: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de CyL El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de CyL Portal de Educación de la Junta de CyL	A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad.. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en: http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: Estrategia de emprendimiento y empleo joven: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de CyL El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de CyL Portal de Educación de la Junta de CyL	La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas: - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales. La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica. Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de CyL

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: Estrategia de emprendimiento y empleo joven: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de CyL El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de CyL Portal de Educación de la Junta de CyL	La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas: - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales. La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica. Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de CyL
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: Estrategia de emprendimiento y empleo joven: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la	La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas: - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales. La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	académicas y de formación profesional.		mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de CyL El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de CyL Portal de Educación de la Junta de CyL	pedagógica. Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de CyL
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León	Se ha emprendido una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. La reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual. Se pretende una FP basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas El Sistema Nacional de Cualificaciones y FP busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. Por lo que se refiere al Plan de Formación Profesional 2012-2015, entre sus objetivos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:			estratégicos se encuentran: hacer más atractiva la formación profesional, potenciar la formación profesional a lo largo de la vida, reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas y avanzar en el desarrollo del sistema integrado de formación profesional
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León	Se ha emprendido una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. La reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual. Se pretende una FP basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas El Sistema Nacional de Cualificaciones y FP busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. Por lo que se refiere al Plan de Formación Profesional 2012-2015, entre sus objetivos estratégicos se encuentran: hacer más atractiva la formación profesional, potenciar la formación profesional a lo largo de la vida, reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas y avanzar en el desarrollo del sistema integrado de formación profesional

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;			
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León	El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas. Por lo que se refiere al Plan de Formación Profesional 2012-2015, entre sus objetivos estratégicos se encuentran: hacer más atractiva la formación profesional, potenciar la formación profesional a lo largo de la vida, reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas y avanzar en el desarrollo del sistema integrado de formación profesional.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento ; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad	Presente	Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno). Plan de acción para la incorporación del principio de	Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación. La Dirección General para la IO con funciones en esta materia. El Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional. La participación y colaboración de las AAPP, planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa, se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando, los diversos cauces de cooperación oportunos, así para la elaboración del nuevo Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, se ha creado un nuevo grupo de trabajo técnico con CCAA para identificar las iniciativas y medidas llevadas a cabo en las AAPP en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ión en el ámbito de los Fondos EIE.	de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España.	Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la	Presente	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ión en el ámbito de los Fondos EIE.	discriminación.			
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. A nivel regional, el organismo competente en Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación es la Gerencia de Servicios Sociales, integrado en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.	El Instituto de la Mujer, el organismo nacional encargado de velar y fomentar la IO entre mujeres y hombres; doble papel: a) OI de actuaciones en diferentes Programas Operativos b) Organismo nacional encargado de velar por el cumplimiento de este principio transversal en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos. La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es la aplicación de la perspectiva de género a las intervenciones cofinanciadas por los FFEE Grupo Estratégico de Igualdad de Género encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos. El Organismo de Igualdad en CyL es la D.G. de la Mujer, participa en la ejecución de actuaciones en el PO FSE, y en el CS y a lo largo del proceso de programación con la elaboración del Dictamen de Igualdad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	EIE.			
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social	La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, de la cual forma parte CyL, ha puesto en marcha, acciones formativas en este ámbito. La Escuela de Administración Pública de CyL es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta y mejorar sus competencias profesionales. La formación en materia de IO está integrada en los planes de la Gerencia de Servicios Sociales. Ejemplos : - Aspectos técnicos en el modelo de trabajo en violencia de género - Formación en formadores en el nuevo modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género . objetivo violencia cero - Sensibilización en igualdad de oportunidades - Iniciación a las políticas de género - Corresponsabilidad: dilemas y estrategias para conciliar la vida personal, profesional y laboral También los cursos que anualmente organiza el OI sobre la gestión de FFEE incorporan un módulo sobre la observancia de perspectiva de género en las intervenciones del FSE.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue	Art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
iva para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/C E del Consejo.	jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.		aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. A nivel regional, el organismo competente en esta materia es la Gerencia de Servicios Sociales, integrado en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	comunidades autónomas, entre otras, las siguientes funciones: - El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre AAPP - La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las CCAA. - Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad..
G.3 - Existencia de capacidad	2 - Disposiciones para la formación del	Presen te	Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre	Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos a través de la Red Española de Información sobre Discapacidad para mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía. Ha diseñado la “Revista Española de Discapacidad”.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/C E del Consejo.	personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según		Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad.	El Instituto Nacional de Administración Pública: el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad. Actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA. La Escuela de Administración Pública de CyL es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta y mejorar sus competencias profesionales.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.	La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos La Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad Desde el punto de vista de la gobernabilidad, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas operativos 2014-2020 afines.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
2010/48/CE del Consejo.				
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Modificación de contratos, art. 105 a 108 del TRLCSP regulación respetuosa con las Directivas de Contratos. Transparencia en la adjudicación de los contratos públicos: existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Medidas adoptadas para corregir las irregularidades detectadas Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, instrucciones, guías, manuales en la materia, refuerzo general de las Unidades de Control y de la formación de las Unidades gestoras de Fondos comunitarios en todas las admons., gestión centralizada de servicios de contratación, clasificación de empresas otorgadas por las CCAA, plataforma electrónica de contratación del Sector Público, impulso de la factura electrónica La Plataforma de Contratación de CyL (DUERO), funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE. Recomendaciones para España sobre conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública para contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas: - Central de Compras

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.				- Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA - Plataforma de contratación del Sector Público. - Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica - Centro de Transferencia de Tecnología. La Plataforma de Contratación de CyL, (DUERO). funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico desde su inicio hasta el
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://formacioncontratos.jcyl.es/	La Escuela de Administración Pública de Castilla y León cuenta con una plataforma tecnológica de formación, donde anualmente se incluyen dos ediciones del curso “Contratación Administrativa –Teleformación”, que persigue adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para una adecuada gestión de los diferentes contratos, impulsando sus diversas fases hasta su finalización. http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyl/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/_/1284249409403/Propuesta Se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP En el periodo de programación 2007-2013, desde el OI se organizaron jornadas monográficas sobre contratación pública dirigidas a los centros gestores de Fondos Europeos y es intención el seguir realizándolas en el nuevo periodo de programación.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP http://formacioncontratos.jcyl.es/ Public Procurement Consultative Board	En todas las Consejerías de JCYL existe personal con la formación necesaria en materia de contratación. Para ello, en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados (con carácter preceptivo) y en los negociados sin publicidad (con carácter potestativo) se constituyen las mesas de contratación, compuestas por personal especializado en la materia, que tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de licitación con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa. Así, el artículo 79.2 de la ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece que “la mesa de contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación. Entre los vocales figurará necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un interventor”. Organización de jornadas monográficas por el OI en materia de contratación.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda. El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales). La JCYL dispone de un registro de ayudas propio regulado por - Decreto 331/1999, de 30 de diciembre - Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Estado en el ámbito de los Fondos EIE.			Castilla y León. DECRETO 80/2005, de 27 de octubre	- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. - DECRETO 80/2005, de 27 de oct
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	La AGE y las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información - Real Decreto 1755/1987 - Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE - Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Admones - Circulares de la D.G. de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC - La SDG de Asuntos Jurídicos	Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). La difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia (indicado en las referencias) El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación. Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estad
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de	Presente	Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III.	Instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos 5) Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia 6) el control financiero de las ayudas públicas Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	las normas de la Unión sobre ayudas estatales.			centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación. Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Eval. Amb. Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prev. Amb. de CyL Ley 13/2003, de 23 de diciembre. Ley 9/2004, de 28 de diciembre Ley 3/2005, de 23 de mayo modif. Ley 11/2003. Ley 8/2007, de 24 de octubre, modificación Ley 11/2003, de 8 de abril Decreto 70/2008, de 2 de octubre. Ley 1/2009, de 26 de febrero Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre Ley 10/2009, de 17 de diciembre Orden MAM/1357/2008, de 21 de julio Decreto 24/2013, de 27 de junio Ley 8/2014, de 14 de octubre	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Castilla y León cabe destacar la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (modificada por la Ley 8/2014, de 14 de octubre).
G.6 - Existencia de disposiciones	2 - Disposiciones para la formación y	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Eval. Amb. Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prev. Amb. de CyL Ley 13/2003, de 23 de	En la Comunidad de Castilla y León, la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), convoca actividades formativas en materia de normativa y prevención ambiental y, específicamente, en materia de Evaluación de Impacto Ambiental. La D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
es para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.		diciembre. Ley 9/2004, de 28 de diciembre Ley 3/2005, de 23 de mayo modif. Ley 11/2003. Ley 8/2007, de 24 de octubre, modificación Ley 11/2003, de 8 de abril Decreto 70/2008, de 2 de octubre. Ley 1/2009, de 26 de febrero Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre Ley 10/2009, de 17 de diciembre Orden MAM/1357/2008, de 21 de julio Decreto 24/2013, de 27 de junio Ley 8/2014, de 14 de octubre	Ambiente participan y colaboran con las Universidades y otros organismos relacionados con la protección del medio ambiente en la programación y desarrollo de cursos de formación destinados a titulados universitarios o técnicos de la administración local. En cuanto a los aspectos relacionados con la difusión de información en la página web de la administración autonómica (http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284210793404/_/_/_) Además, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre “Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Eval. Amb. Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prev. Amb. de CyL Ley 13/2003, de 23 de diciembre. Ley 9/2004, de 28 de diciembre Ley 3/2005, de 23 de mayo modif. Ley 11/2003. Ley 8/2007, de 24 de octubre, modificación Ley 11/2003, de 8 de abril Decreto 70/2008, de 2 de octubre. Ley 1/2009, de 26 de febrero Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre Ley 10/2009, de 17 de diciembre Orden MAM/1357/2008, de 21 de julio Decreto 24/2013, de 27 de junio Ley 8/2014, de 14 de octubre	En la Comunidad de Castilla y León, la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), convoca actividades formativas en materia de normativa y prevención ambiental y, específicamente, en materia de Evaluación de Impacto Ambiental. La D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente participan y colaboran con las Universidades y otros organismos relacionados con la protección del medio ambiente en la programación y desarrollo de cursos de formación destinados a titulados universitarios o técnicos de la administración local. En cuanto a los aspectos relacionados con la difusión de información en la página web de la administración autonómica (http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284210793404/_/_/_) Además, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre “Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuya n más eficazment e a obtener los resultados esperados, hacer un seguimient o de los	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presen te	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuya n más eficazment e a obtener los resultados	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presen te	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la	Presente	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuya n más eficazment e a obtener los resultados esperados, hacer un seguimient o de los avances y realizar la evaluación de impacto.	interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.		en el periodo de programación 2014-2020	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de	Presen te	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuya n más eficazment e a obtener los resultados esperados, hacer un seguimient o de los avances y realizar la evaluación de impacto.	indicadores eficaz.		para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Para este nuevo período de programación 2014 – 2020, la Comunidad Autónoma de CyL tiene previstas varias actuaciones encaminadas a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios. Principalmente tiene previstas las siguientes, más allá de que durante el período de ejecución del programa se puedan llevar a cabo más actuaciones encaminadas a dicho fin:

- Armonización de las normas con otros Fondos EIE:
- Seguridad jurídica mediante normas más claras:
- Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:
- Extensión de la gestión electrónica de los expedientes: Desde la Junta de CyL ya se han puesto en marcha, medidas de modernización administrativa dirigidas a la posibilidad de relacionarse telemáticamente con las AAPP con todas las garantías, ahorrando costes y tiempo. La sede electrónica está operativa desde regulación normativa del año 2009 en la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> Dicha sede está disponible a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Junta de Castilla y León.

La **Plataforma de Contratación** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, es el punto de entrada a toda la información relacionada con la contratación administrativa: Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, Perfil del contratante (donde se publican todas las licitaciones de las distintas Consejerías) y funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico desde su inicio hasta el final (sistema de contratación DUERO).

Por último, señalar que para la realización del Plan Regional de formación se dispone de una herramienta informática existente, no necesita de desarrollo, que garantiza los intercambios por medio de ella, desde el sistema de inscripción, la información a los beneficiarios, la transferencia de documentos y archivos, etc.

A lo largo del período de programación 2014-2020, se continuará con esta labor con el fin de reducir aún más la carga administrativa de los usuarios.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

1. **Complejidad de la justificación de gastos.**
2. **Lentitud en la aplicación de los planes correctores**
3. **Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:**

Con el fin de abordar las debilidades expuestas, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los OOI, fundamentalmente y que contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la AG elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados**. En el período 2014-2020, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas**. La AG realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020**. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los OOI con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) La AG contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los OOII para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar sus verificaciones.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un **sistema reforzado de comprobaciones de la AC**. Con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la AG y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

La Administración Regional, pondrá también todos los medios a su alcance para lograr una gestión más eficiente del Programa Operativo. Así, a través de la Asistencia técnica, se tiene previsto llevar a cabo la contratación de personal para la realización de las labores de verificación, sin perjuicio de que si, fuera necesario a lo largo del período de programación, se pueda contar con ayuda externa.

Las labores de seguimiento y de evaluación que también se desarrollan a lo largo del período de programación van dirigidas al mismo fin.

También dentro de las operaciones incluidas en la AT, se vienen desarrollando cursos formativos dirigidos a los gestores de operaciones cofinanciadas por el PO FSE, en los que se cuenta con la participación de representantes de la UAFSE, del OI y de expertos en materia de igualdad de oportunidades y medio ambiente.

Por otro lado, las labores de comunicación que se desarrollan, impulsadas dentro de la AT sirven para sensibilizar tanto a los gestores de operaciones cofinanciadas como a los posibles beneficiarios de las mismas, de la importancia que tienen las ayudas procedentes de FSE como de la necesidad de cumplir toda la reglamentación comunitaria aplicable a las mismas.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así pues, las operaciones que se ejecuten al amparo de este programa operativo procurarán minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En todos los itinerarios de orientación, formación e inserción se valorará como propuesta una jornada dedicada a la sensibilización medioambiental.

Concretamente, en el caso de los Planes Regionales de Formación del Profesorado, enmarcados en el Objetivo Específico 10.4.1 del presente Programa Operativo, algunas de las actividades que se realizarán son estrategias de acción para la promoción del desarrollo sostenible y la salud a través de cursos especializados en materias de cooperación al desarrollo, medioambientales y de promoción de hábitos saludables como por ejemplo: ciclo del agua, residuos sólidos urbanos, energías renovables, cambio climático, etc.

Con respecto a la Inclusión Social, señalar que la transición hacia una economía verde y eficiente en el uso de los recursos se está convirtiendo en un instrumento de apoyo al empleo sostenible y de calidad. Así, las medidas diseñadas en PO, como prioridad de inversión, tratan de promover el desarrollo sostenible y la creación de empleo, siendo las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión social, en sectores medioambientales, un importante yacimiento de empleo, que en las acciones programadas no están descartadas. Por otra parte el fomento del cuidado y respeto al medio ambiente está priorizado en todas las acciones del PO.

1. a Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad 2012-2015 prevé el establecimiento de medidas para fomentar el empleo por cuenta ajena y el autoempleo en sectores emergentes. En consecuencia, se establecen incentivos para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en los sectores medioambientales, relacionadas con energías renovables, biomasa, eficiencia energética y depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación y aprovechamiento de montes públicos para actividades lúdico-deportivas.

Por lo que se refiere a las convocatorias de ayudas para la contratación de personal investigador en formación, entre los criterios de selección figura la de “Nivel de impacto en las siguientes prioridades temáticas, establecidas en la RIS3 de Castilla y León 2014-2020...”. La acción climática, medio ambiente, eficiencia de recursos y materias primas se incluyen dentro de la Prioridad Temática 1 de la RIS3 de Castilla y León (Agroalimentación y recursos naturales), que se centra en las materias primas no energéticas y no agrícolas que se utilizan en la industria (minerales metálicos, minerales industriales, materiales de construcción, caucho natural y madera), persiguiendo la reducción de la dependencia e importación de materias primas y fomentando su producción interna y exportación. Así, los candidatos a las convocatorias de ayudas a la contratación de personal investigador que presentan propuestas de investigación en estas áreas reciben la puntuación correspondiente a este apartado, mejorando sus opciones de conseguir el contrato.

Por otro lado, en las acciones que apoyen la detección de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas, mediante la prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, se fomenta el desarrollo de proyectos empresariales dirigidos a conseguir un desarrollo sostenible, considerando como sectores emergentes, los siguientes grupos específicos de servicios medioambientales: energías renovables, eficiencia energética, depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación, sector forestal y biomasa, entre otros.

Finalmente, según consta en el Documento guía sobre la evaluación ex-ante de enero 2013 de la CE, si los programas no están cubiertos por el art. 3.2 de la Directiva SEA, las autoridades medioambientales de los EEMM deben visualizarlos para determinar si es probable que tengan efectos ambientales significativos. En principio, la mayoría de los programas cofinanciados por el FEDER y el Fondo de Cohesión requerirán SEA. Por otro lado, es probable que, en principio, SEA no sea necesario para programas cofinanciados por el FSE.

Por este motivo, y tras el análisis realizado sobre las actuaciones del PO FSE CyL 2014-2020, se entiende que ninguna pertenece a estos ámbitos determinados, por lo que no se considera necesario realizar una EAE.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas apoyarán

medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

En este contexto, el Programa Operativo contempla actuaciones específicamente dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión en dos de sus prioridades de inversión:

- Con la finalidad principal de favorecer la inserción laboral de dichos colectivos, se prevén acciones específicas dirigidas a personas en situación de máxima vulnerabilidad por causas económicas, a personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y a la población inmigrante, entre otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social y laboral en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Asimismo, se incluyen actuaciones que apoyan el espíritu emprendedor y se prevén actuaciones específicas en las que se fomentará que se lleven a cabo con colectivos vulnerables, identificando oportunidades de dinamización económica y creación de empresas en el ámbito rural.

Asimismo, sin tratarse de grupos en situación o riesgo de exclusión, en la prioridad de inversión 10.4 del presente Programa Operativo, se tiene como objetivo el aumento de las competencias de los profesionales de la educación para el diagnóstico e intervención eficaz en la prevención entre otras de alumnado con necesidades educativas especiales, del abandono escolar temprano, actuaciones relacionadas con el fomento de la convivencia, prevención y resolución de conflictos, mediación escolar, interculturalidad, atención a la diversidad y habilidades sociales, y además se realizarán actividades sobre el alumnado con necesidades educativas especiales, educación inclusiva, convivencia que incluyan algún módulo sobre Innovación y cambio, claves en la transformación de entornos inclusivos.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. En el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres existe todavía una brecha entre la igualdad legal y la igualdad real, siendo necesaria la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a superar la discriminación, garantizar la igualdad y erradicar la violencia de género.

Esta posición de desigualdad de las mujeres respecto a los hombres se manifiesta con mayor intensidad en determinados colectivos de mujeres, como es el de las mujeres víctimas de violencia de género, que tienen mayores dificultades para el acceso al empleo.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el órgano de participación y consulta en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es el Consejo Regional de la Mujer, adscrito a la Consejería con competencias en esta materia.

La finalidad de este órgano es institucionalizar la colaboración entre las entidades públicas y privadas que trabajan específicamente a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, agilizar la comunicación entre la Administración y la Sociedad Civil y facilitar la participación activa de las mujeres a través del movimiento asociativo en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas en materia de igualdad de oportunidades.

Tal y como se ha descrito y a fin de velar por la observancia del principio, la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido durante la preparación del Programa, y seguirá haciéndolo en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación, su doble papel de órgano gestor de actuaciones que se dirigen de modo exclusivo y con carácter específico a la consecución del objetivo de la igualdad de oportunidades y, por otra parte, de autoridad regional en materia de igualdad de género que ostenta la competencia y la responsabilidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de velar por la aplicación de los principios y normas que rigen este objetivo.

FASE DE PROGRAMACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado, en el diseño del programa operativo, en su doble enfoque:

- **Transversalidad:** el programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en la Castilla y León en los ámbitos de intervención del FSE, desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.
- **Acciones específicas:** se impulsarán actuaciones específicas de promoción de la igualdad de género, con acciones de difusión, promoción y asesoramiento a personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, y la puesta en marcha de las medidas establecidas por las empresas y otras entidades en sus planes de igualdad, o de otras medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se desarrollarán programas de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufren discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, con la finalidad de fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género (prioridades de inversión 8.4 y 9.3.)

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación ex ante valorará la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.
- La Dirección General de la Mujer formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	Euros			11.559.971			106.793.380,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	Euros			5.966.725			57.933.460,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	Euros			4.160.404			39.296.580,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	1647	2241	3888	7.278,00	9.901,00	17.179,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	1462	2370	3832	6.884,00	11.156,00	18.040,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones con tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	CO11 - con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	39	57	96	186,00	278,00	464,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Como ya se ha puesto de manifiesto en la Sección 7 del Programa el proceso participativo consistió en un acto de apertura de exposición pública de la primera versión del Programa Operativo, con el fin de informar a los asistentes del objetivo y contenido del mismo. A este acto se invitó:

- Administración Autonómica de la Junta de Castilla y León: Consejerías y Delegaciones Territoriales
- Consejo Consultivo de Castilla y León y Consejo de Cuentas de Castilla y León
- Administración local: Ayuntamientos y Diputaciones
- Federación Regional de Municipios y Provincias
- Agentes económicos y sociales,
- Cámaras de comercio
- Unión de Consumidores de Castilla y León
- Grupos de Acción Local y Sindicatos Agrarios
- Empresas de Castilla y León
- Asociación de Empresa Familiar
- Instituciones educativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: todas las Universidades de Castilla y León
- Entidades sin ánimo de lucro:

Cruz Roja

ONCE

Cáritas

Federación Castellano Leonesa de Empresas de Inserción

Fundación Secretariado Gitano

Federación de Asociaciones Gitanas de Castilla y León

Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social

FUNDACIÓN INTRAS

FEAPS CASTILLA Y LEÓN

AYSPAYM

COCEMFE

Federación Asociaciones de personas sordas

ARANS -BUR

FEAFES Castilla y León

- ONGs medioambientales:

Federación de Ecologistas en Acción

WWF Adena

Seo Bİrdlife

También se invitó a este acto:

- Administración General del Estado, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
- Representación Permanente de la Comisión Europea en España
- Comisión Europea: D.G. Regio y D.G. Empleo, así como a la Unidad de Información y Comunicación
- Representación Permanente de la UE

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de la evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.1	01-oct-2015		Ares(2015)4054370	Evaluación ex ante	01-oct-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP006 3.0	Instantánea de los datos antes de enviar	3.0	30-oct-2019		Ares(2019)6722012	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP006 3.0 es	30-oct-2019	npeeherm

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.779.202,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.278.546,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.907.755,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "344.669.075,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2016" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.898.117.455,00", "1.875.188.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.767.958.001,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.803.334.317,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.30.1	Los importes de reserva de rendimiento por eje prioritario deben estar entre el 5 y el 7 %: eje prioritario «3A», cuota media «14,34» Esta norma de validación solo es pertinente para los ejes prioritarios no afectados por la reasignación de la reserva de rendimiento. Haga caso omiso del mensaje de advertencia en todos los demás casos.
Advertencia	2.30.2	Los importes de reserva de rendimiento por eje prioritario deben estar entre el 5 % y el 7 %: eje prioritario «2A», cuota media «0,00».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER10» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».

Gravedad	Código	Mensaje
Advertencia	2.42	El indicador «ER01» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER01» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER10» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9iii».